DIARIO DE SESIONES
DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

NUM. 27

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1980

ORDEN DEL DIA: (Continuación)

— Debate y votación del Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales y de las enmiendas presentadas.

(Continúa el debate del orden del día en el núm. 28 del Diario de Sesiones del Parlamento Foral correspondiente a los debates en la Comisión de Régimen Foral.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 30 minutos.

Debate y votación del Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales y de las enmiendas presentadas (Continuación). (Pág. 3.)

Son rechazadas las enmiendas núms. 37 y 39 y retiradas las núms. 36 y 38 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 7 al apartado 6 del Título II. (Pág. 3.)

Es rechazada la enmienda núm. 40.

El señor Gómara (G. P. Unión del Pueblo Navarro) defiende la enmienda «in voce» núm. 8 de supresión de los apartados 7 al 12 del Título II del Proyecto. En el turno a favor interviene el señor Lora (G. P. Socialistas del Parlamento Foral). Son rechazadas las núms. 42, 44, 45 y 46. Es aprobada la enmienda «in voce» núm. 8. (Pág. 5.)

Es rechazada la enmienda núm. 47 de adición de un apartado 7 bis. (Pág. 6.)

El señor Gómara defiende la enmienda «in voce» núm. 8 en lo referente al apartado 8 del Título II. En el turno a favor interviene el señor Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático). Son rechazadas las enmiendas núms. 49, 52 y 53. Es aprobada la enmienda «in voce» número 8 al apartado 8. Toman la palabra los señores Astráin y Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro). (Pág. 6.)

Es retirada la enmienda núm. 54. El señor Gómara defiende la enmienda «in voce» al apartado 9. Es rechazada la enmienda núm. 55 y aprobada la enmienda «in voce». (Pág. 8.)

Son retiradas las enmiendas núms. 57, 64, 65 y 66 y rechazadas las enmiendas núms. 58, 59, 60, 61 y 63. Es aprobada la enmienda «in voce» al apartado 10. (Pág. 8.)

Son retiradas las enmiendas núms. 67, 70, 71 y 72 y rechazadas las enmiendas núms. 68, 69, 73, 74, 75 y 76. Es aprobada la enmienda «in voce» núm. 8 al apartado 11. (Pág. 9.)

Son retiradas las enmiendas núms. 77 y 78. El señor Gómara defiende la enmienda «in voce» núm. 8 al apartado 12. En el turno a favor interviene el señor Astráin. Es aprobada la enmienda «in voce». (Pág. 10.)

Son retiradas las enmiendas núms. 79, 80, 83, 84, 86 y 87. El señor Lora defiende la enmienda «in voce» núm. 9 al apartado 13. En el turno a favor intervienen los señores Sagredo (G. P. Unión de Centro Democrático) y Gómara. Es aprobada la enmienda «in voce» núm. 9. (Página 11.)

Es retirada la enmienda núm. 82, rechazada la enmienda núm. 81 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 10 al apartado 14. (Pág. 12.)

Es retirada la enmienda núm. 83 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 10 al apartado 15. (Pág. 12.)

Es retirada la enmienda núm. 84, rechazada la enmienda núm. 85 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 10 al apartado 16. (Pág. 12.)

Se suspende la sesión a las 18 horas y 45 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 15 minutos.

Son retiradas las enmiendas núms. 90, 91 y 94. La señora Aranda (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) defiende la enmienda «in voce» núm. 11. En el turno a favor interviene el señor Sagredo. Son rechazadas las enmiendas números 88 y 89 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 11 al apartado 17. Explica el voto el señor Gómara. (Pág. 13.)

Son retiradas las enmiendas núms. 95 y 96, rechazada la núm. 93 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 12 de supresión del apartado 18. (Pág. 14.)

El señor Gómara defiende la enmienda «in voce» núm. 12 al apartado 19. Son rechazadas las enmiendas núms. 97, 98, 99 y 100 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 12. (Pág. 15.)

Es retirada la enmienda núm. 101. El señor Lora defiende la enmienda «in voce» núm. 13 al apartado 20. Son rechazadas las enmiendas números 102 y 103 y aprobada la enmienda «in voce». (Pág. 16.)

Son retiradas las enmiendas núms. 108 y 109. El señor Clavería (G. P. del Partido Nacionalista Vasco) defiende la enmienda núm. 107. En el turno en contra intervienen los señores Astráin y Viguria. El señor Clavería interviene en el segundo turno a favor; en contra lo hacen el señor Astráin. Los señores Gómara, Sagredo y Lora intervienen a favor de la enmienda «in voce» núm. 14 al apartado 21. En el segundo turno a favor toma la palabra el señor Gómara. Son rechazadas las enmiendas núms. 104, 105, 106 y 107 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 14. (Pág. 17.)

Son retiradas las enmiendas núms. 110, 112 y 116 y rechazadas las enmiendas núms. 105, 111, 112 y 114 y aprobada la enmienda «in voce» número 15 al apartado 22. (Pág. 21.)

Son rechazadas las enmiendas 105, 115 y 117 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 15 al apartado 23. (Pág. 22.)

Son retiradas las enmiendas núms. 122 y 123. El señor Lora interviene a favor de la enmienda «in voce» núm. 16 al apartado 24. Son rechazadas las enmiendas núms. 118, 119, 120 y 121 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 16. (Pág. 23.)

Son retiradas las enmiendas núms. 124, 127 y 128. El señor Gómara defiende la enmienda «in voce» núm. 17 al apartado 25. Son rechazadas las enmiendas núms. 125 y 126 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 17. (Pág. 24.)

Es rechazada la enmienda núm. 129 de adición al apartado 25 y la enmienda núm. 130 al apartado 26.

El señor Astráin interviene en contra de la enmienda núm. 131 del G. P. del Partido Nacionalista Vasco. En el segundo turno a favor interviene el señor Clavería; en contra lo hace el señor Viguria. Es rechazada la enmienda. (Pág. 25.)

Son rechazadas las enmiendas núms. 132, 133, 134 y 135.

En la explicación de voto intervienen el señor Astráin, la señora Aranda y los señores Gómara, Zufía (G. P. Mixto) y Clavería. (Pág. 27.)

Se suspende la sesión a las 20 horas y 50 minutos.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 30 MINUTOS.)

Debate y votación del Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales y de las enmiendas presentadas.

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión.*

Estamos en el apartado 6 del Título II. En el Proyecto de Bases, publicado en el número 3 del BOLETÍN OFICIAL *del 28 de marzo, suena así: «El Parlamento Foral estará integrado por 70 miembros, elegidos por sufragio universal, libre y directo, igual y secreto».*

Hay presentada una enmienda «in voce» número 7, que pide que quede redactado el apartado del siguiente modo: «El Parlamento Foral será elegido por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

Una ley foral regulará la composición del Parlamento Foral y la elección de sus miembros, atendiendo a criterios de representación proporcional».

En el supuesto de ser admitida a trámite esta enmienda, quedarían retiradas las enmiendas número 36, presentada por el señor Zufía, y 38 presentada por el Grupo Socialista.

Como la Mesa admite a trámite la enmienda número 7, quedan automáticamente retiradas las enmiendas 36 y 38.

Haciendo un breve inciso, recordar que don Antonio Baztán, miembro del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», ha sido reglamentariamente sustituido por don Antonio Posadas Lecumberri.

Por lo tanto entramos en el debate de la enmienda 37 (página 12 del número 10 del BOLETÍN OFICIAL*), presentada por don Jesús Casajús del Grupo Mixto, que dice: «El Parlamento Foral estará compuesto por un Parlamentario por cada 5.000 habitantes de Navarra».*

¿Alguna intervención sobre la enmienda número 37?

Ninguna.

Pasamos a la enmienda 39, página 12, formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur», que dice: «Dicha elección se realizará cada cuatro años, salvo lo preceptuado en el artículo 4 del Capítulo III».

¿Alguna intervención sobre esta enmienda?

Ninguna.

Pasamos al debate de la enmienda «in voce» número 7.

¿Para el turno de defensa?

¿Primer turno a favor?

¿Turno en contra?

¿Segundo turno a favor?

¿Segundo turno en contra?

(PAUSA.)

Para el apartado 6 del Título II, ¿alguien que quiera tomar la voz para defenderlo?

¿Para rechazarlo? Señor Lora.

Atención, que ha sido presentada una enmienda «in voce», la número 7.

SR. LORA: *No, no, perdone ha sido un error.*

SR. PRESIDENTE: *A estas horas los errores no son errores.*

Pasamos, pues, a la votación, primero de la enmienda número 37, luego de la enmienda número 39, de la enmienda «in voce» número 7 y, si fuera necesario, del apartado 6.

Señores Parlamentarios, atención, votamos la enmienda número 37 (página 12 del número 10 del BOLETÍN OFICIAL *del 10 de abril.)*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda número 37, formulada por el señor Casajús?

¿Quiénes votan en contra? (PAUSA.)

¿Quiénes se abstienen? (PAUSA.)

Por 12 votos en contra, ninguno a favor, ninguna abstención, queda rechazada la enmienda número 37.

¿Señores Parlamentarios que están a favor de la enmienda número 39, formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur»?

¿Quiénes están en contra? (PAUSA.)

¿Quiénes se abstienen?

Por 12 votos en contra, ninguno a favor, ninguna abstención queda también rechazada la enmienda número 39.

Pasamos a votar la enmienda «in voce» conjunta número 7, firmada por el Grupo Centrista, el Grupo Unionista Navarro, el Grupo Socialista y el Partido Carlista.

¿Señores Parlamentarios que dicen sí a esta enmienda? (PAUSA.)

¿Alquien que diga no?

¿Alguien que quiera abstenerse

Por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, queda aprobada la enmienda «in voce» número 7.

Parece que no es menester votar el apartado 6 del Título II, ¿no es así?

Pues pasamos al apartado 6 bis, hipotético 6 bis del Título II, para el cual hay presentada la enmienda número 40 del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» (páginas 12 y 13 del BOLETÍN*), que dice así: «Título II, artículo 6 bis. Incluir un artículo que diga: Además de los 70 Parlamentarios representantes de la actual Navarra incluida en el estado español, en el Parlamento Foral existirán 10 escaños con voz y sin voto destinados a la Baja Navarra actualmente bajo administración francesa.*

Estos 10 escaños corresponderán a diez concejales de los diez mayores municipios de Baja Navarra y serán designados por las corporaciones municipales de aquéllos de entre sus miembros.»

¿Algún señor Parlamentario que quiera tomar la defensa de la enmienda número 40?

¿Alguien quiere intervenir a favor?

¿O quién quiere hacerlo en contra?

Pues no resta otra cosa mas que poner a votación, puesto que se trata de un apartado 6 bis del Título II.

Atención, por favor.

¿Señores Parlamentarios que digan sí a la enmienda número 40, formulada por el Grupo Parlamentario «Herri Batascuna»?

¿Que dicen no?

¿Que se abstienen?

Por 11 votos en contra, ninguno a favor y 1 abstención, queda rechazada la enmienda núm. 40 de «Herri Batasuna».

Y pasamos al apartado 7 del Título II. El original dice así: «Las circunscripciones electorales serán las siguiente: Merindad de Estella, Merindad de las Montañas, Merindad de Olite, Merindad de Sangüesa, Merindad de Tudela, Ciudad de Pamplona».

Hay presentada sobre la Mesa la enmienda «in voce» número 8, que dice así: «Enmienda 'in voce' de supresión de los apartados 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Proyecto.

En el supuesto de ser admitida a trámite esta enmienda, quedarían retiradas las enmiendas números 41 (PSOE), 43 (Zufía), 48 (PSOE), 50 (Zufía), 51 (Zufía), 57 (Zufía), 62 (PNV), 65 (Zufía), 66 (UPN), 67 (PSOE), 70 (Zufía), 71 (PNV), 77 (PSOE), y 78 (PNV)».

¿Alguna dificultad? (PAUSA). *Pues si no hay ninguna dificultad, acometemos la enmienda 42, presentada por «Herri Batasuna».*

Enmienda número 42, página 13, formulada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», que dice así: «Título II, artículo 7.

Sustituir la redacción del artículo por la siguiente:

La circunscripción electoral única será la propia Navarra.»

¿Alguna intervención sobre esta enmienda número 42? (PAUSA.)

Vamos a la enmienda número 44, presentada por «Herri Batasuna», que dice así: «Título II, artículo 7.

Sustituir la redacción del artículo por lo siguiente:

Las circunscripciones electorales serán las siguientes:

Merindad de Estella, Merindad de Olite, Merindad de Sangüesa, Merindad de Tudela, Merindad de Pamplona Resto, Cuenca de Pamplona.

La circunscripción de la Cuenca de Pamplona está constituida por los términos municipales de: Ansoain, Aranguren, Araquil, Burlada, Ciriza, Cizur, Echauri, Egüés, Ezcabarte, Galar, Goñi, Huarte, Iza, Juslapeña, Olaibar, Olza, Ollo, Pamplona, Vidaurreta, Villava y Zabalza.

La circunscripción de la Merindad de Pamplona Resto está constituida por el resto de los municipios de la Merindad no incluidos en la circunscripción de la Cuenca de Pamplona».

¿Alguna intervención en torno a esta enmienda número 44?

Pues pasamos a la enmienda número 45, formulada por Jesús Casajús, que propone que el Título II quede redactado así:

«Apartado 7.—Las circunscripciones electorales serán las siguientes: Merindad de Estella, de las Montañas, Olite, Sangüesa, Comarca de Pamplona».

¿Alguna intervención en torno a la enmienda 45 del señor Casajús?

Pues vamos a la enmienda número 46, formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur», que dice así: «Enmienda de modificación del apartado 2 del artículo 7 del Título II del Proyecto, que dice así:

'Merindad de las Montañas', que quedará sustituido por la expresión 'Merindad de Aralar'.»

¿Alguna intervención sobre la enmienda número 46?

Por lo que entramos en el posible debate de la enmienda «in voce», número 8 de supresión de los apartados 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Proyecto.

En este momento, evidentemente, lo que afecta al apartado 7, claro.

¿Para turno de defensa? (PAUSA.)

El señor Gómara tiene la palabra.

SR. GOMARA: *Como una ley foral va a regular todo el tema de las elecciones, eso está previsto ya, y este tema quedará definitivamente resuelto en esa ley foral de carácter institucional u orgánico, como se quiera denominar en su momento, por lo cual no queremos que en las Bases se contemplen aspectos parciales o accidentales impropios del pacto. Hay que considerar que éste no es un tema esencial para el pacto con el Gobierno. Que exista una o varias circunscripciones electorales es un tema de régimen interno navarro que perfectamente cabe en esa prevista ley foral de tipo Institucional orgánico que regule las elecciones, no afecta a la otra parte. No es propia del pacto.*

También está previsto el establecer el sistema adecuado, para que en caso de que, antes de que se promulgue esta ley foral, se lleven a cabo elecciones. Están previstas unas normas con carácter transitorio, donde se fijarán los criterios que parezcan oportunos. Pero las normas definitivas, definitivas dentro de lo que cabe, se establecerán la propia ley foral, menos definitiva, y con mayor posibilidad de cambio que el pacto.

Consideramos que, de esta forma, Navarra queda en la libertad de modificar ella misma, con su propia autoridad, con su propia personalidad, aspectos que pueden tener flexibilidad y que pueden adaptarse al tiempo y a las circunstancias, sin que para ello sea necesario modificar el pacto.

Este criterio afianza más, si cabe, la personalidad navarra, y es más elástico para que Navarra, pueda adaptarse a las circunstancias de la realidad, en cada momento, sin que por ello pierda la esencia. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

Abrimos el turno a favor.

El primer turno en contra.

El segundo turno a favor. (PAUSA). *El señor Lora, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.*

SR. LORA: *Debo de ser reiterativo, puesto que los argumentos se han expuesto ya; con esto pretendemos dos cosas: primero que no sea materia de negociación nada que pueda caber dentro de las competencias de Navarra que serán desarrolladas con una ley posterior de rango superior, nada más.*

SR. PRESIDENTE: *¿Segundo turno en contra?* (PAUSA.)

Vamos al debate del apartado 7, del Título II del texto original del Proyecto.

¿Alguna intervención sobre el mismo? Ninguna.

Por tanto pasamos a la votación conjunta, de las enmiendas 42, 44, 45, 46, la enmienda «in voce» y comenzamos por la enmienda número 42 (página 13 del BOLETÍN*), formulada por «Herri Batasuna».*

¿Señores Parlamentarios que voten a favor de la enmienda número 42?

¿Que voten en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstengan? (PAUSA.)

Por 12 votos en contra, ninguno a favor y ninguna abstención, queda rechazada la enmienda 42.

Pasamos a la votación de la enmienda número 44, también de «Herri Batasuna».

¿Señores Parlamentario que voten a favor de la enmienda 44?

¿Que voten en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstengan?

Por 12 votos en contra, ninguno a favor y ninguna abstención, queda rechazada la enmienda número 44.

Vamos a votar la enmienda número 45 del señor Casajús.

¿Señores Parlamentarios que dicen sí?

¿Que dicen no? (PAUSA.)

¿Que se abstienen?

Por 12 votos en contra, ninguno a favor, ninguna abstención, que da rechazada la enmienda número 45.

Ponemos a votación la enmienda número 46 de «Amaiur».

¿Señores Parlamentarios a favor de la misma?

¿En contra de la misma?

¿Abstenciones?

Por 12 votos en contra, ninguno a favor, ninguna abstención, queda rechazada la enmienda número 46.

Pasamos a la enmienda «in voce» número 8, en cuanto al apartado 7 se refiere.

¿Señores Parlamentarios que voten a favor de la enmienda? (PAUSA.)

¿Que voten en contra?

¿Que se abstengan? (PAUSA.)

Por 11 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención queda aprobada la enmienda «in voce» número 8.

Llegamos al apartado 7 bis del Título II, donde tiene lugar la enmienda número 47, del Grupo Parlamentario «Amaiur» (página 14 del BOLETÍN*), que dice así: «La Merindad de Ultrapuertos (o Baja Navarra) como parte integrante del Reino de Navarra, tendrá representación en el Parlamento Foral».*

¿Algún señor Parlamentario que quiera tomar la palabra para defender la enmienda número 47, formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur»?

Abrimos un turno a favor.

Un turno en contra.

Llegamos al segundo turno a favor.

Al segundo turno en contra.

Vamos a votar esta enmienda número 47, enmienda de adición al título segundo del Proyecto que hace el número 7 bis.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de esta enmienda?

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

Por 0 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención, queda rechazada la enmienda número 47, enmienda de adición al Título II del Proyecto, tiene un nuevo artículo, el número 7 bis.

Llegamos al apartado 8 del Título II, que en el Proyecto de Bases decía así: «Una ley foral del Parlamento de Navarra regulará la elección de sus miembros y fijará las causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Para ser elegible se exigirá la residencia en estado foral y estar en posesión de la vecindad foral».

Recordemos que ya han sido rechazadas, perdón, que han sido retiradas al presentarse la enmienda «in voce» número 8, en cuanto a este apartado se refiere, la enmienda 48, la enmienda 50 y la enmienda 51, del PSOE y del señor Zufía, respectivamente. Con lo que entramos en el debate de la enmienda número 49 del señor Sorauren, que al punto 8.° del Título II, propone la supresión del último punto cuando dice que: «Para ser elegible se exigirán la residencia en territorio foral y estar en posesión de la vecindad foral».

¿Algún señor Parlamentario que tenga interés en defender o en atacar esta enmienda?

Llegamos a la enmienda número 52, página 15 del BOLETÍN*, formulada por el Parlamentario del Grupo Mixto, don Jesús Casajús, que propone que el Título II quede redactado de la siguiente manera:*

«Apartado 8.—Una ley del Parlamento Foral regulará la elección de sus miembros, así como la redistribución por merindades, circunscripciones, fijando asimismo las causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Para ser elegible se exigirá la residencia en territorio foral y estar en posesión de la vecindad foral».

¿Algún señor Parlamentario que desee intervenir, defendiendo, aprobando o rechazando la enmienda número 52? (PAUSA.)

Después de la enmienda 52 viene, lógicamente, la enmienda 53, formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur», que dice así o propone la siguiente redacción: «El Parlamento regulará la elección de sus miembros, fijando las causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Para ser declarado Candidato al mismo se exigirá estar en posesión de la vecindad foral y a la declaración de residente presente en la circunscripción correspondiente a la Merindad por la que hace su presentación durante los dos años anteriores a la promulgación de la Ley electoral».

Enmienda número 53, formulada por el Grupo «Amaiur».

¿Alguna intervención en torno a la misma? (PAUSA.)

Entramos en la enmienda «in voce» número 8 en lo que afecta a este apartado número 8.

¿Algún Grupo Parlamentario que quiere intervenir? (PAUSA). *El señor Gómara, por UPN.*

SR. GOMARA: *Reitero lo que antes he manifestado. Porque en la enmienda «in voce» aprobada, en el apartado 6 del Título II, ha expuesto y aprobado por esta Cámara que una ley foral que regulará la composición del Parlamento Foral, la elección de sus miembros y atenderá criterios de representación proporcional. En todas estas enmiendas que van pasando sin oposición o defensa, no es que se esté en contra de muchos criterios que se exponen, sobre vecindad, sobre domicilio, sobre cuestiones en las que probablemente estamos todos de acuerdo, incluso en el propio apartado 8 del Proyecto que vamos a retirar, lo hacemos exclusivamente por la razón ya apuntada de que si una ley foral va a regular todas estas materias, lo lógico es que en ella se regulen definitivamente. Es ocioso discutirlas aquí con detalle si en su momento habrá que volver a debatir. Decir por ejemplo cuáles van a ser en concreto las causas de incompatibilidad, o los temas de la vecindad, de la residencia, que son temas, además complejos, que conviene estudiar con detalle y que habrá que profundizar en ellos. Tendremos que hablar de vecindad foral, cosa muy distinta de la condición foral navarra, que posiblemente sea exigible a los Parlamentarios, a los Diputados, según determine esa ley foral. Otra cuestión es la residencia de hecho o el domicilio administrativo. Requisitos de gran importancia que habrá que precisar en su momento. Y digo en su momento, porque a todo esto que se están refiriendo estas enmiendas, que no se están rechazando propiamente, sino porque una ley foral va a regular todos esos aspectos y convendrá dejar para entonces el debate y la concreción de esos temas. Por lo mismo, se*

retira el apartado 8 del Proyecto. Si una ley foral va a regular toda la materia, allí veremos estos aspectos que son de régimen interno.

Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

El señor Astráin, ¿en defensa o turno a favor?

SR. ASTRAIN: *Simplemente para puntualizar unas palabras que ha dicho el Portavoz de UPN. Esta Comisión no va a retirar nada de eso. Va a rechazar, va a aprobar o va a modificar el uso de sus facultades. Pero realmente UCD, no lo vamos a negar, ha tenido la paternidad del Proyecto que nos han mandado de Diputación, cuando una Comisión de su Comité ejecutivo ha estudiado un Proyecto inicial y lo ha modificado para presentarlo a Diputación, que después es el que nos ha venido, y UCD en un momento determinado también ha considerado que es absolutamente necesario y bueno para Navarra el que el Proyecto definitivo de Bases nazca de la aprobación y del consenso de todos los grupos mayoritarios de la Cámara, y no puede admitir, por todas esas razones que se vaya a retirar por UPN. UPN nada retira, ninguno de nosotros retira nada del Proyecto de Diputación porque no tenemos facultades para retirarlo, sino que modificamos en enmiendas «in voce» el Proyecto. Nadie ha retirado nada del Proyecto. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

¿Primer turno a favor?

¿En contra?

¿A favor y en contra, en segundo turno?

Vamos con el texto, apartado 8 del Título II.

¿Alguna intervención sobre el mismo?

Vamos a pasar a votar, si no les parece mal, primero la enmienda 49, luego la 52, 53 y la enmienda «in voce» número 8.

Enmienda número 49, del señor Sorauren.

¿Señores Parlamentarios que voten a favor?

¿Que voten en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstengan?

Por 0 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención, queda rechazada la enmienda 49 de don Mikel Sorauren.

Pasamos a la enmienda 52 del señor Casajús.

¿Señores Parlamentarios que estén a favor?

¿Que estén en contra?

¿Que se abstengan?

Por 0 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención queda rechazada la enmienda 52 del señor Casajús.

Vamos con la enmienda 53 del Grupo Parlamentario «Amaiur».

¿Señores Parlamentarios que digan sí?

¿Que digan no?

¿Que se abstengan?

Por el mismo resultado de 0 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, queda rechazada la enmienda número 53 del Grupo Parlamentario «Amaiur».

Y ponemos a votación la enmienda número 8, «in voce» en lo que afecta al apartado 8.

¿Señores Parlamentarios que voten a favor?

¿Que voten en contra?

¿Que se abstengan?

Por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, queda aprobada la enmienda «in voce» número 8 en lo que afecta al apartado 8.

Señor Viguria, tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Más que la explicación del voto afirmativo, quiero decir que al ser intérprete de lo que yo he entendido al señor Gómara decir, en primer lugar el señor Astráin tenía que haber entendido que estaba defendiendo una enmienda conjunta, y cuando se crea el término «retirar», en todo caso es un verbo que no es el más adecuado, pero están hablando en nombre de todos, por tanto el plural es correcto; quizá lo del verbo no es tan correcto, pero yo creo que la clara vocación hacia la Real Academia que tiene el señor Astráin no debería emplearla aquí. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. El señor Astráin.*

SR. ASTRAIN: *Brevísimamente para decir que el señor Astráin, su sentido ético, lo mantiene cuando cree que tiene que mantenerlo y cuando tiene derecho a mantenerlo; entonces no admito consejos.*

SR. PRESIDENTE: *Pasamos al apartado 9 del Título II, que dice así en el texto original: «El Parlamento Foral será elegido por un período de 4 años, el mandato de los Parlamentarios terminará 4 años después de su elección o el día de la disolución del Parlamento».*

¿Está retirada la enmienda, señores del Partido Socialista? (ASENTIMIENTO).

Pues queda retirada la enmienda número 54 del Grupo Socialista, que aparece en la página 15 del BOLETÍN, *y pasamos a la enmienda número 55, formulada por el Parlamentario, señor Sorauren, que dice así: «Al punto 9 del Título II. Propuesta de supresión de la frase final, donde dice 'si se diera el supuesto previsto en el número 4 del Capítulo III'.»*

¿Alguna intervención sobre este punto sobre la enmienda 55?

Pues vamos a la enmienda «in voce» número 8 en lo que afecta al apartado 9, es decir en lo que se refiere al Parlamento Foral, a la elección del Parlamento Foral.

¿Alguna intervención sobre este punto?

¿Como defensa? (PAUSA). *Señor Gómara, de nuevo.*

SR. GOMARA: *El punto 9 es otro de los puntos que se refieren a la mecánica que regirá, o que podrá regir en su caso para el Parlamento y su período de duración. También, como en otros aspectos anteriores a los que me he referido, las fuerzas aquí presentes, la mayoría por lo menos, hemos firmado una enmienda «in voce» de supresión de este punto. Creo que ahora utilizo el verbo correcto, «suprimir» no «retirar». La verdad es que la confusión es fácil llevamos bastante tiempo, todos los grupos aquí presentes, retirando enmiendas y no es difícil que cuando se trata de suprimir un párrafo, que es lo que la enmienda «in voce» en concreto, con precisión de término pretendía se hable de retirar. La Diputación es la que tendrá derecho a retirar su Proyecto, y nosotros lo que pedimos en esta enmienda es que se suprima este párrafo 9 porque consideramos que de momento no es necesario.*

Espero que la alteración del uso de lengua habrá quedado restablecida.

SR. PRESIDENTE: *Queda suprimida la duda.*

Abrimos el segundo turno a favor.

Segundo turno en contra.

Pasamos al apartado 9 del Título II. ¿Alguna intervención?

Vamos a votar, primero la enmienda 55 y luego la enmienda «in voce» y, si les parece, entendemos como no votable el apartado 9, como hacemos en otras ocasiones.

Enmienda número 55 del señor Sorauren. ¿Parlamentarios que estén a favor?

¿Que estén en contra?

¿Que se abstengan?

Por 0 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, queda rechazada la enmienda número 55 del señor Sorauren.

Pasamos a la votación de la enmienda «in voce» número 8 en lo que afecta al apartado 9.

¿Señores Parlamentarios que voten a favor?

¿Que voten en contra?

¿Que se abstengan?

Por 12 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, queda aprobada la enmienda «in voce» número 8 en lo que se refiere al apartado 9.

Así llegamos al apartado 10 del Título II que en el Proyecto dice así: «La elección de los miembros del Parlamento Foral se verificará en cada circunscripción electoral atendiendo a criterios de representación proporcional en los mismos términos que para la elección de Diputados a Cortes persiguiéndose un mínimo del total de sufragios válidamente emitidos en todo territorio foral para contar con representación».

Dado que ha sido admitida a trámite la enmienda número 8, ha sido retirada la enmienda 57 del señor Zufía, con lo que llegamos a la enmienda 58 del grupo Mixto, la de don Jesús Casajús.

¿Algún Parlamentario que quiera ejercer la libertad de expresión en este caso?

Vamos con la enmienenda número 59 del grupo «Herri Batasuna»: «Apartado 10. La elección de los miembros del Parlamento Foral se verificará en cada circunscripción electoral atendiendo a criterios de representación proporcional pura, según el principio un hombre-un voto. Los Parlamentarios serán elegidos miediante sufragio universal libre, directo, igual y secreto».

¿Ninguna intervención sobre la misma?

Pasamos a la enmienda 59 del grupo «Herri Batasuna», que intenta sustituir la redacción del Título X por la siguiente: «La elección de los miembros del Parlamento Foral se verificará atendiendo al criterio de proporcionalidad directa».

¿Alguna intervención?

La enmienda 60 del grupo «Amaiur», sobre el mismo punto dice:

«La elección de los miembros del Parlamento Foral se verificará en cada circunscripción electoral según la fórmula de mayor resto».

¿Alguna intervención?

La enmienda número 61 de «Herri Batasuna» dice: «Título II, artículo 10. Sustituir la expresión 'exigiéndose un mínimo del 5 % del total de sufragios válidamente emitidos en todo el territorio foral...', por la expresión: 'exigiéndose un mínimo del 1 % del total de sufragios válidamente emitidos en la circunscripción electoral'.»

¿Algún intento de intervención?

La enmienda 62 del PNV ha sido retirada por el mismo motivo que las anteriores, y así llegamos a la enmienda 63, del señor Sorauren, que dice así: «Sustituir su redacción por el siguiente texto: 'La elección de los miembros del Parlamento Foral se verificará en cada circunscripción electoral atendiendo a criterios de representación proporcional'.»

Enmienda número 63 del señor Sorauren.

¿Algún Parlamentario a favor o en contra?

Retiradas, como han sido, las enmiendas 64, 65 y 66, al ser aceptada la enmienda número 8, llegamos a la enmienda «in voce» número 8 en lo que afecta al apartado número 10.

¿Alguna voz para llenar los turnos?

Pues vamos a votar.

Enmienda 58, del señor Casajús.

¿Señores que votan a favor?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

Por 0 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, queda rechazada la enmienda del señor Casajús.

Enmienda 59 de «Herri Batasuna».

¿Parlamentarios que estén a favor?

¿Que estén en contra?

¿Que se abstengan?

Por 0 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención queda rechazada la enmienda 59 de «Herri Batasuna».

Enmienda 60 del Grupo «Amaiur».

¿Parlamentarios que estén de acuerdo con la misma?

¿Que no lo estén?

¿Que se abstengan?

Por el mismo resultado, 0, 12, 0, queda rechazada la enmienda 60 del Grupo Parlamentario «Amaiur».

La enmienda 61 de «Herri Batasuna».

¿Tiene algún voto a favor?

¿Algún voto en contra?

¿Alguna abstención?

Por 0 votos a favor, ninguna abstención, 12 en contra, queda rechazada la enmienda 61 de «Herri Batasuna».

Enmienda 63 del señor Sorauren.

¿Algún voto a favor?

¿Algún voto en contra?

¿Alguna abstención?

Por la misma suerte, con 0 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, queda rechazada.

Por fin la enmienda conjunta «in voce» número 8, en lo que afecta al apartado 10.

¿Señores Parlamentarios que voten a favor?

¿Que voten en contra?

¿Que se abstengan?

Por 12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, queda aprobada la enmienda «in voce» número 8.

Se entiende que no es necesario la votación del apartado 10 del Título II, con lo que pasamos al apartado 11 del mismo Título, que dice así: «Cada una de las 6 circunscripciones electorales elegirá como mínimo 5 miembros, distribuyéndose los restantes entre todos los distritos electorales en proporción a la población de residentes en cada uno de ellos, corrigiéndose por exceso las fracciones iguales o superiores al 0,5, y por defecto las restantes. A ninguna circunscripción electoral podrá corresponderle más de un tercio de los 40 que se distribuyan».

Al ser admitida la enmienda «in voce», en lo que afecta al apartado 11, ha sido retirada la enmienda 67 y las enmiendas 70, 71 y 72. Quedan, por tanto, libres las enmiendas 68 y 69 en primer lugar.

Enmienda 68 del señor Casajús, que al Título II, el apartado 11, propone que se suspenda este artículo.

¿Alguna defensa, alguna explicación?

¿Hay alguna otra intervención?

La 69 de «Herri Batasuna», también dice que se elimine el artículo 11 en su totalidad.

¿Alguien que quiera hablar algo sobre esto?

Vamos entonces a la 73, presentada por «Herri Batasuna», que al artículo 11 sustituye el mismo por el siguiente:

«A cada una de las circunscripciones le corresponderá un número de escaños estrictamente proporcional a su censo electoral, corrigiéndose por exceso las fracciones iguales o superiores a 0,5 y por defecto las restantes.»

¿Alquien quiere tomar la palabra?

Pues pasamos a la 74, también del mismo Grupo, que elimina el último párrafo del artículo 11, desde donde dice: «A ninguna circunscripción»... hasta donde dice ...«se distribuyen».

¿Nadie quiere intervenir?

La enmienda 75 del grupo «Amaiur», dice: «A ninguna circunscripción electoral podrá corresponderle más de un tercio de los cuarenta que se distribuyen», que figura a continuación de «...y por defecto las restantes».

Enmienda formulada por el grupo «Amaiur».

¿Nadie que quiera hablar?

Vamos a la 76, formulada por don Mikel Sorauren, que propone un nuevo texto: «Cada una de las seis circunscripciones electorales elegirá como mínimo tres miembros, distribuyéndose los restantes entre todos los distritos electorales en proporción a la población de residentes en cada uno de ellos, corrigiéndose por exceso las fracciones iguales o superiores al 0,5 y por defecto las restantes».

Tampoco hay petición de palabra.

Está ahora la enmienda «in voce» número 8, en lo que afecta al apartado número 11:

¿Alguien que quiera defenderlo?

¿Turno primero, segundo?

Nadie.

¿Al apartado 11 del Título II, alguien quiere hacer alguna glosa?

Tampoco.

Está visto que tenemos que llegar a la votación.

Prepárense ustedes. Enmienda 68, formulada por don Jesús Casajús.

¿Señores Parlamentarios que digan sí?

¿Que digan no?

¿Que se abstengan?

Por 0 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención, queda rechazada la enmienda 68.

La enmienda 69 de «Herri Batasuna».

¿Señores que digan sí?

¿Que digan no?

¿Que se abstengan?

Por 0 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención, queda rechazada.

La enmienda 73 de «Herri Batasuna».

¿Señores que digan sí?

¿Que digan no?

¿Que se abstengan?

Por 0 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención queda rechazada.

Así ponemos a votación la enmienda 74.

¿Señores Parlamentarios que dicen sí ?

¿Que dicen no?

¿Que se abstienen?

Dicen no 12 veces, ningnua vez a favor, y ninguna vez se abstienen.

La enmienda 75 de «Amaiur».

¿Tiene algún voto a favor?

¿Algún voto en contra?

¿Alguna abstención?

Tiene 0 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención.

La enmienda 76.

¿Algún voto a favor?

¿Alguno en contra?

¿Alguna abstención?

Doce en contra, ninguna abstención, ninguno a favor.

Con lo que llegamos a la enmienda conjunta «in voce» número 8, en lo que respecta al apartado 11.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor?

¿Que votan en contra?

¿Que no votan?

Doce a favor, ninguna abstención y ninguno en contra, con lo que queda rechazado por asentimiento, como de costumbre el apartado 11 del Título II.

Y he aquí el apartado 12, el que dice así: «Las elecciones del Parlamento Foral serán convocadas por la Diputación Foral de acuerdo con una ley Foral».

Se han retirado las enmiendas números 77 y 78 del PNV, al aprobarse la enmienda «in voce» número 8, por lo que nos queda la enmienda «in voce» antedicha en lo que respecta al apartado 12.

¿Algún señor Parlamentario que nos quiere deleitar con su palabra? (PAUSA). *El señor Gómara.*

SR. GOMARA: *Pretendo hacer uso de la palabra, porque es mi derecho y además doy un descanso al señor Presidente, que está trabajando mucho en esta sesión.*

Puede parecer superficialmente que lo que estamos haciendo carece de sentido. Estamos aparentemente utilizando el tiempo en reiterar posiciones, en decir, sí, no, en levantar la mano. Al señor Presidente de la Comisión, lo tenemos leyendo textos, a los cuales vamos contestando de una manera aparentemente mecánica. Esto es el respeto a la norma que es importante hasta en el detalle. Aun sabiendo como se ha expuesto que es lo que se va a hacer, con criterio que está, configurado en el propio texto del proyecto que nos ha sido enviado. Porque si en el número 8 nos habla de que una ley foral, regulará la elección de sus miembros, y en el número 12, en el cual estamos ahora, y por eso traigo ocasión con ello, dice: «Las elecciones serán convocadas de acuerdo con una ley foral», se está perfilando una ley foral relativa a todo este tema de elecciones, de composición del Parlamento, de sus funciones etc.

Lo que ha hecho la Cámara en sus sesiones de trabajo previos, es decidir, puesto que va a haber una ley foral donde se regulará toda la materia, vamos a suprimir de aquí, y a trasladar ese texto. Y vamos a evitar una negociación, que realmente carecería de sentido, con el poder central. Y vamos a hacer esta ley foral que en lo sucesivo pueda ser modificada por el propio Parlamento.

Otra cuestión está prevista en las sesiones de trabajo y es que, entre tanto, se establecerán normas transitorias, con la fórmula que podamos, por si hace falta acudir a las elecciones antes de que dispongamos de la ley foral. Esto es prácticamente lo que se ha hecho. Y puesto que va a existir una ley foral, no debatir ahora lo que va a ser contenido de esa ley. Esto, no obstante y a pesar de que este acuerdo está a la vista de los grupos, es preciso seguir cumpliendo la norma, cumplir el reglamento, para que formalmente cada una de las enmiendas sea votada una a una, admitida o rechazada.

SR. PRESIDENTE: *Abrimos un turno a favor.*

El señor Astráin quiere hablar.

SR. ASTRAIN: *Nuestro Grupo quiere decir que no se va a dirigir a la Cámara mas que cuando la Cámara tenga que escucharle las palabras que tenga que decir. Tenemos una absoluta conciencia clara de que estamos haciendo una labor parlamentaria, una buena labor para Navarra, no tenemos que dar explicaciones mas que a la Cámara de lo que estamos haciendo. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *La Cámara lo entiende.*

Abrimos el segundo turno a favor.

Segundo en contra.

Abrimos también el debate al apartado 12 del Título II y, si no hay nadie que pida la palabra, vamos a votar seguidamente la enmienda «in voce» número 8, en lo que afecta al último de los puntos afectados, que es el 12; se entiende como anteriormente, que no es necesaria la votación del apartado correspondiente.

¿Señores Parlamentarios que votan sí a este apartado 12, dentro de la enmienda «in voce» número 8?

¿Que voten no?

¿Que se abstengan?

Por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, se aprueba la enmienda «in voce» número 8 en lo que afecta al apartado número 12.

Y como la enmienda 79 del señor Zufía ha quedado retirada al apartado 12 bis, tenemos frente a nosotros el apartado 13 del Título II, que en el texto original dice así:

«El Parlamento Foral en su sesión constitutiva elegirá de entre sus miembros un Presidente y una Mesa en la forma que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento de la Cámara», y aquí tenemos un nuevo texto, una cosa nueva, la enmienda de modificación del apartado 13 del Título II, que está suscrita por el Partido Carlista, Grupo Socialista, Grupo de «Unión del Pueblo Navarro» y Grupo Centrista. Dice así:

«El Parlamento Foral establecerá su propio reglamento y aprobará autónomamente sus presupuestos. La aprobación del reglamento y su reforma precisará el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Parlamento Foral. El Parlamento Foral funcionará en Pleno y en Comisiones y elegirá, de entre sus miembros, una Mesa y una Comisión Permanente. El Reglamento del Parlamento Foral regulará la elección, composición y funciones de dichos órganos.

Será órgano del Parlamento Foral, la Cámara de Comptos a la que corresponderá el examen y censura de las Cuentas de Navarra con carácter previo a su aprobación por el Parlamento Foral y las demás funciones que se determinen en una Ley foral.»

En el supuesto de que esta enmienda fuera admitida a trámite, quedarían retiradas —tomen nota— las enmiendas 79, del señor Zufía, página 20; la 80 del Grupo Socialista, también en la misma página; 83, también del señor Zufía, página 21; 84 del Grupo Socialista; 86 del Grupo «Unión del Pueblo Navarro» y 87 del Grupo Socialista, todas ellas en la página 21.

No habiendo más enmienda a este apartado, vamos a entrar ahora en el debate, si alguien quiere intervenir en él, de esta enmienda «in voce» número 9.

¿Algún Parlamentario orador? (PAUSA.)

El señor Lora, por el grupo Socialista.

SR. LORA: *Tres puntos. El primero, que enunciamos la Ley reguladora posterior que es el reglamento que venía inicialmente en el punto 15. No entramos en detalles innecesarios.*

En segundo lugar que se exige la mayoría absoluta por razón de que consideramos como de un rango especial esta ley, que con este tipo de mayoría absoluta, se le proporcionaría más garantía y estabilidad y en cuanto a lo referente a la Cámara de Comptos, parece oportuna su introducción aquí, incluyéndola como un organismo dependiente del Parlamento Foral. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Lora.*

¿En el turno a favor? (PAUSA). *El señor Sagredo, por el grupo Centrista.*

SR. SAGREDO: *Muy brevemente para decir que nuestro apoyo a esta enmienda conjunta lo hacemos por el deseo de puntualizar, de dejar más claro el texto, que en definitiva no supone ninguna variación sustancial sobre el original de este punto 13; pero sí deja mucho más claros y concreta una serie de factores y elementos que si no habría que haberlos concretado con posterioridad. No cabe la menor duda de que el punto 13 podía haberse quedado tal como estaba en la redacción inicial, pero nuestro Grupo no se opone en absoluto a estas matizaciones y a estos complementos que no hacen sino enriquecer el sentido y la claridad posterior de la disposición. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Sagredo.*

¿Alguna intervención en contra?

¿Alguien quiere insistir a favor? Señor Gómara.

SR. GOMARA: *Para decir que hemos llegado a un texto que recoge prácticamente el contenido de varios artículos, los ordena; y se ha llegado a ese acuerdo con amplias discusiones sobre su contenido. Personalmente he intentado que apareciese alguna referencia sobre las sesiones ordinarias y extraordinarias, cuándo se debe convocarlas, etc. Se ha considerado que una ley foral regulará todos estos aspectos y que con esta ley foral y las definiciones que existen en este texto es suficiente para el pacto de las bases. Así lo hemos aceptado, así lo hemos entendido. Se han sistematizado y comprimido diferentes artículos. Por eso votaremos también a favor.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

¿Quizá alguna intervención sobre el apartado 13 del Título ?

Pues vamos con la votación a la enmienda «in voce» número 9, firmada por los cuatro grupos.

¿Señores Parlamentarios que dicen sí?

¿Que dicen no?

¿Que se abstienen?

Doce a favor, ninguno en contra, ninguna abstención. Queda aprobada la enmienda «in voce» número 9 y se entiende que no es menester votar el apartado 13 del Título II.

Llegamos al apartado 14 del Título II, que dice así: «El Parlamento Foral funcionará en pleno y en Comisiones, designará para los períodos de vacaciones parlamentarias, disolución o expiración de mandato, una Comisión permanente que asumirá los poderes del Parlamento Foral y en la que están representados los Grupos Parlamentarios en proporción a su importancia numérica». Aquí encaja la enmienda 81 de «Amaiur», página 20 del Boletín, que dice: «El Parlamento Foral funcionará en Pleno y Comisiones. En los períodos de vacación parlamentaria, disolución o expiración de mandato, la Diputación asumirá los poderes del Parlamento Foral con las consideraciones que en las presentes normas se contienen».

¿Algún orador sobre esta enmienda?

Ninguno.

Sobre esta enmienda se ha presentado la enmienda «in voce» número 10, que pide la supresión de los apartados 14, 15 y 16 del Título II. Aquí interesa sólo el apartado 14.

Como la Mesa la admite a trámite, el señor Zufía retira su enmienda 82, y no queda más que el debate sobre la enmienda que acaba de presentarse.

¿Algún señor Parlamentario que tenga interés en explicárnosla, en defenderla?

¿Defenderla en turno a favor o rechazarla en turno en contra?

Pues, como no hay otra enmienda más que la que acabo de leer del Grupo Parlamentario «Amaiur» y la nuestra, vamos a poner a votación la enmienda 81 de «Amaiur», y luego el texto que va a presentarse.

¿Señores Parlamentarios que vayan a votar a favor de la emienda 81 del grupo «Amaiur»?

¿Que vayan a votar en contra?

Por 12 votos en contra, ninguno a favor, ninguna abstención, queda rechazada la enmienda 81 del grupo «Amaiur».

Y pasamos a la enmienda «in voce» número 10 en lo que afecta al apartado 14, entendiéndose por unanimidad que no es necesario votar el apartado 14 del Proyecto.

¿Señores Parlamentarios que aprueban esta enmienda número 10?

¿Que la desaprueban?

¿Que se abstienen?

Por 12 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, queda aprobada la enmienda número 10 en lo que afecta al apartado 14.

Vamos con el apartado 15, que en el texto original dice: «El Parlamento Foral establecerá su propio reglamento y aprobará de forma autónoma sus presupuestos, que serán incorporados a los presupuestos de Navarra».

El señor Zufía, consecuentemente, ha retirado la enmienda 83, al ser admitida la enmienda «in voce», que abarca también este punto, y no nos queda más que la misma enmienda «in voce» y el apartado 15, en su caso.

¿Algún señor Parlamentario que quiera exponer algún punto sobre esta enmienda conjunta?

Parece que no.

¿Al apartado 15?

Tampoco. Pues, suponiendo por unanimidad que no es menester votar el texto del apartado 15, votamos en primer lugar la enmienda «in voce» número 10, en lo que afecta a este apartado.

¿Señores Parlamentarios que voten a favor?

¿Que voten en contra?

¿Que se abstengan?

Por 12 votos a favor, queda aprobada la enmienda número 10, en lo que afecta al apartado 15.

Apartado 16: «El Presidente del Parlamento Foral ejercerá en nombre del mismo todos los poderes administrativos y de policía en el interior de su sede».

El grupo Socialista ha retirado la enmienda 84, dado que se ha admitido a trámite la enmienda número 10, en lo que a este apartado se refiere. Y queda la enmienda 85 de «Amaiur», que dice así: «El Presidente del Parlamento Foral ejercerá en nombre del mismo todos los poderes propios en el interior de su sede».

¿Algún Parlamentario que quiera hablar?

Pasamos a la misma enmienda «in voce» número 10, en lo que afecta al apartado 16.

¿Alguna intervención al mismo apartado 16 del Proyecto?

Tampoco. Vamos a votar la enmienda 85 del grupo «Amaiur».

¿Señores Parlamentarios que voten a favor?

¿Que voten en contra?

¿Que se abstengan?

Vamos a repetir la votación, para mayor claridad.

¿Señores Parlamentarios que, conscientes de la enmienda 85, votan a favor de la misma?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstengan?

Por 12 votos en contra, 0 a favor y 0 abstenciones, se rechaza la enmienda 85 y pasamos a la votación de la enmienda «in voce» número 10 en lo que afecta al apartado 16.

¿Parlamentarios de acuerdo con esta enmienda a la hora de votar?

¿Parlamentarios que no lo estén?

¿Parlamentarios que quieran abstenerse?

Por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, queda aprobada, entendiéndose por unanimidad que no es preciso votar el apartado 16 del Título II.

En este momento para solaz y deleite de todos, para que los señores Parlamentarios puedan hablar y desahogarse e interrumpir la monotonía cansina de la votación, nos tomamos un recreo de media hora, y volveremos para terminar las 12 horas reglamentarias hacia las 9 y media de la noche.

Interrumpimos la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 45 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 15 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión con el apartado 17 del Título II, cuyo texto en el proyecto dice así: «La iniciativa legislativa foral corresponde a la Diputación Foral mediante la presentación de proyectos de ley foral y a los miembros del Parlamento Foral mediante proposiciones de ley foral, cuya toma en consideración corresponderá al Pleno de la Cámara.*

Una ley foral regulará la iniciativa popular para la presentación de proposiciones de ley foral ante el Parlamento».

Ha sido entregada a la Mesa la enmienda «in voce» número 11 de modificación del apartado 17 del Título II, que pretende que el texto quede redactado así:

«La iniciativa legislativa corresponde a la Diputación Foral, mediante la presentación de proyectos de ley foral y a los miembros del Parlamento Foral mediante la presentación de proposiciones de ley foral.

Una ley foral regulará otras iniciativas para la presentación de proposiciones de ley foral ante el Parlamento Foral.

Los proyectos y proposiciones de ley foral se tramitarán en la forma que se determine en el Reglamento del Parlamento Foral».

Firman los grupos forales UCD, UPN, PSOE y Partido Carlista.

En el supuesto de que fuese admitida a trámite esta enmienda, quedarían retiradas las enmiendas 90, página 22; 91, página 22 y 94, página 23. Pero no se retiran ni la enmienda 88 ni la 89. En las páginas 21, 22 está la enmienda 88, formulada por «Herri Batasuna», que quiere añadir en primer lugar el siguiente párrafo: «La potestad legislativa foral reside en el Parlamento».

¿Algún señor Parlamentario que desee intervenir en cualquiera de los turnos?

La enmienda 89 de don Mikel Sorauren dice así: «La iniciativa legislativa foral corresponde al Parlamento Foral y a la Diputación Foral. Una ley foral regulará la iniciativa popular para la presentación de proposiciones de ley foral ante el Parlamento».

¿Alguna intervención?

Entramos en el debate de la enmienda «in voce» número 11.

¿Alquien que quiera defenderla?

Señor Gómara, señora Aranda, del Grupo Socialista, tienen la palabra.

SRA. ARANDA: *Muy brevemente vamos a decir que en esta enmienda hemos llegado a un acuerdo entre los Grupos Parlamentarios; hemos visto que amplía de alguna manera el texto que viene en el Proyecto de Bases, aunque se añade la posibilidad de existencia de otras iniciativas legislativas, como dice el Proyecto, la iniciativa popular. Aquí se añaden otras inicitivas que han sido propuestas por algún otro grupo, como puede ser la de otros órganos como consejos o demás que puedan iniciarse o que puedan existir ya dentro de Navarra.*

Y, en segundo término, que se remite al futuro reglamento el trámite de los proyectos y proposiciones de ley, siguiendo la filosofía integrante entre todos los grupos que ha existido hasta ahora, hasta este momento y porque nos parece mucho más amplio y mejor, es por lo que hemos votado sí a esta enmienda.

SR. PRESIDENTE: *Gracias.*

¿Turno a favor? Señor Gómara.

SR. GOMARA: *Los que me han precedido en la intervención de la palabra lo han explicado muy bien, por tanto renuncio a la intervención.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias.*

¿Turno a favor, tal vez? Señor Sagredo, por «Unión de Centro Democrático».

SR. SAGREDO: *El concepto recogido en el punto 17 de este Título II es importante, puesto que consagra algo que hasta ahora no tenía el Parlamento Foral y que se había echado bastante de menos por todos los Grupos Parlamentarios. Se trata concretamente de la iniciativa legislativa. Iniciativa legislativa que no cabe la menor duda que es esencial para el buen funcionamiento del Parlamento y sobre todo teniendo en cuenta que el Parlamento de alguna manera debe complementar e impulsar la acción del ejecutivo, del Gobierno de Navarra. Por otra parte, además, hay que tener en cuenta que esta iniciativa legislativa es algo que está consagrado prácticamente en la mayor parte de los Parlamentos del mundo de los países democráticos, aunque, naturalmente, reconociendo siempre la preferencia que tienen las iniciativas que provienen del ejecutivo.*

En cuanto a la diferencia de esta enmienda «in voce», presentada por los grupos firmantes y el texto original que aparecía en el apartado 17, la verdad es que se refiere única y exclusivamente a consagrar como ya se ha dicho la posibilidad de otras iniciativas diferentes a lo que fuera una iniciativa popular, concretando más cierto tipo de iniciativas, más de carácter colectivo o de entidades y que serán reguladas posteriormente por un reglamento. Por supuesto, no nos hemos opuesto en absoluto a la inclusión de este ámbito más amplio de iniciativas porque creemos que todas ellas serán importantes y enriquecedoras para la labor del Parlamento y conseguirán sobre todo una mayor participación de la población navarra en los asuntos de Diptuación. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Sagredo.*

¿Alguien que quiera intervenir en contra?

¿Insistir a favor?

¿Alguna intervención al apartado 17 del Título II?

Vamos a votar la enmienda 88, de «Herri Batasuna».

Señores Parlamentarios, vamos a votar.

¿Señores Parlamentarios que estén a favor de la enmienda 88?

¿En contra?

¿Que se abstengan?

Queda rechazada la enmienda 88.

Enmienda 89 de don Mikel Sorauren.

¿Los que voten a favor?

¿Que voten en contra?

Queda rechazada la enmienda 89.

Pasamos a la enmienda, a la votación de la enmienda «in voce» número 11.

¿Señores Parlamentarios que voten a favor?

¿Que voten en contra?

¿Que se abstengan?

Queda aprobada la enmienda «in voce» número 11, y se entiende que queda rechazado por unanimidad el apartado 17 del Título II.

Señor Gómara, ¿explicación de voto? (AFIRMACIONES). *Con mucho gusto.*

SR. GOMARA: *Nada más que por un motivo que parece que tiene algún interés. Se han regulado aquí otras iniciativas, en un contenido más amplio que el proyecto, no solamente incluyendo la iniciativa popular, sino abriendo el cauce a otras iniciativas.*

Quiero recordar que hay un tama que nos ha preocupado mucho a todos, es el tema de la autonomía de los Municipios; el tema de las Merindades. Precisamente en el Título I en el artículo 1.° intentamos ya que figurase alguna mención de ese tipo, sobre la posible creación de otros entes que tuviesen algún tipo de facultad, algún tipo de representación o conexión de una forma u otra, que sería regulada en su momento.

Este aspecto deseo dejar constancia del interés con que fue recogido por todos los demás grupos, el tema de los Municipios, y Merindades, y, que con esta referencia a otras iniciativas tiene, se establece una conexión directa con estas posibilidades, que habrá que regular, pero que se abre un cauce para que, Municipios y las Merindades, puedan tener acceso a la iniciativa legislativa. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

¿Alguien más?

Llegamos al apartado 18 del Título II, que dice así: «Los presupuestos de Navarra serán aprobados por el Parlamento Foral a propuesta de la Diputación. Asimismo corresponde al Parlamento Foral la aprobación de las cuentas de la Diputación Foral previo examen y censura de las mismas, por la Cámara de Comptos, como organismo de carácter técnico y de asesoramiento del Parlamento...»

SRA. ARANDA: *Perdón... la enmienda 95, que queda retirada, dice: «Enmienda de supresión del apartado 17», cuando debería decir «del apartado 18».*

SR. PRESIDENTE: *Gracias.*

En vez de 17, póngase 18 en la enmienda 95.

Como acaba de apuntar la señora Aranda, se ha persentado una enmienda «in voce» número 12 de supresión de los apartados 18 y 19 del Título II que, en el supuesto de ser admitida a trámite, quedarían retiradas las enmiendas 95, que acaba de mencionarse, y 96, también del grupo Socialista.

Cabe, pues, entrar ya en el debate de la enmienda «in voce» número 12, enmienda «in voce» de supresión de los apartados 18 y 19.

¿Alguno que quiera intervenir para explicar esta supresión?

¿Alguien que quiera comentar el apartado 18 del Título II?

Tampoco.

Nos apunta el señor Astráin, y le agradecemos mucho, que se nos ha colado, reglamentariamente hablando, la enmienda 93 del señor Casajús. Si a ustedes no les parece mal, podríamos ponerla primero a debate y luego a votación.

La enmienda 93 dice así: «Apartado 17. La iniciativa legislativa foral corresponde a los miembros del Parlamento y a la Diputación Foral, mediante la presentación de proyectos y proposiciones de Ley Foral, cuya toma en consideración corresponderá al Pleno del Parlamento. Una Ley Foral regulará la iniciativa popular para la presentación de proposiciones de Ley Foral ante el Parlamento».

¿Algún Parlamentario que quiera intervenir en su defensa, en turno a favor o en turno en contra?

¿Les parece bien que la pongamos a votación?

¿Señores Parlamentarios que voten a favor de la enmienda 93, presentada por don Jesús Casajús, al apartado 17?

¿Quienes voten en contra?

¿Quienes se abstengan?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 93.*

Entonces, había sido leída la enmienda «in voce», se había abierto también el turno al apartado 18, por tanto vamos a poner a votación la enmienda número 12, en lo que afecta al apartado 18 que estamos tocando.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda «in voce» número 12?

¿Señores Parlamentarios que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *A favor 12, en contra 0, abstenciones 0.*

SR. PRESIDENTE: *Por 12 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención queda aprobada la enmienda «in voce» número 12, entendiéndose por asentimiento que queda rechazado el apartado 18 del Título II.*

Apartado 19 del Título II: «Cualquier proposición de Ley Foral que suponga aumento de gastos o disminución de ingresos requerirá para su tramitación la previa conformidad de la Diputación Foral, no obstante, no será preceptiva dicha conformidad cuando en la proposición de Ley que se presente, se especifiquen de forma concreta los recursos, que han de financiar el aumento de gasto o la disminución del ingreso».

Recordemos que la enmienda «in voce» de supresión del apartado 18 también suprimía el 19 del Título II; por lo tanto la enmienda 96 del grupo Socialista queda retirada, no así las 97, 98, 99 y 100. Vamos, pues, con la 97 del Grupo «Herri Batasuna», que intenta eliminar dicho artículo.

¿Alguna intervención parlamentaria?

La 98 del Grupo Mixto del señor Casajús propone que: «Cualquier proposición o proyecto de Ley Foral que suponga variación en los Presupuestos requerirá exclusivamente la aprobación por parte del Parlamento Foral».

¿Alguna intervención parlamentaria?

La enmienda 99, formulada por «Amaiur» dice así: «Cualquier proposición de Ley que suponga aumento de gastos o disminución de ingresos requerirá para su tramitación la debida especificación, de forma concreta, de los recursos que han de financiar el aumento del gasto o la disminución del ingreso».

Tiempo para turnos que no se consumen.

Y así llegamos a la enmienda 100, numéricamente importante, formulada por el señor Sorauren, que propone la supresión, con el consiguiente cambio de numeración de los puntos 20 al 25.

¿Alguna intervención?

Llegamos a la enmienda «in voce» número 12, en lo que afecta al apartado 19.

¿Alguien que quiera consumir turno?: señor Gómara.

SR. GOMARA: *El contenido, tanto del artículo 18 como del 19, ya está recogido en los textos aprobados hasta ahora. Concretamente el presupuesto y la intervención de la Cámara de Comptos. Otros temas referentes al aumento de gastos y disminución de ingresos, no son propios de unas bases de pacto. Son materias internas. Además, es materia, de la Norma Presupuestaria y está recogida en otro tipo de normas. No es oportuno incluirlas en un pacto foral, cuyas bases estamos preparando.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

¿Alguien más que quiera intervenir?

Pues, vamos al texto del apartado 19 del Proyecto, y, no habiendo nadie que pida la palabra, pasamos ya a la fila de votaciones, comenzando por la enmienda 97.

Enmienda 97, de «Herri Batasuna».

SR. ASTRAIN: *Antes de entrar en votación yo plantearía a la Mesa lo siguiente. Realmente esta enmienda propone exactamente lo mismo que la enmienda «in voce» presentada por los cuatro grupos, es decir, eliminar este artículo. Me estoy refiriendo a la enmienda «in voce» número 12, y es la eliminación; entonces repetir la misma votación dos veces sobre la misma enmienda, quizá no tenga sentido. Pienso que se pueden votar conjuntamente, suponiendo que la enmienda «in voce» número 12 se vaya a votar por sus dos apartados, es decir, como supresión del apartado 18 y como supresión del apartado 19.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Viguria.*

SR. VIGURIA: *Sí, en realidad, aunque los efectos vayan a ser los mismos, yo prefiero votar una que es conjunta que no votar otra, y que no haya subdivisión porque, globalmente, la dirección de una y otra y la nuestra no es coincidente. De manera que yo prefiero que nuestro Grupo se mantenga dentro de lo que ha presentado con los otros, independiente de que haya coincidencia o no con los grupos que no han firmado la enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias por la observación. La Mesa entiende que para mayor claridad, puesto que también hemos tenido otros casos en que ha ocurrido lo mismo y para que quede bien limitada la voluntad de cada grupo, la intención política de cada grupo, vamos a ponerla a votación.*

Enmienda 97 de «Herri Batasuna». ¿Señores Parlamentarios que votan a favor?

¿Parlamentarios que votan en contra?

¿Parlamentarios que se abstienen?

Por 11 votos en contra, ninguno a favor y ninguna abstención, queda rechazada la enmienda 97.

Enmienda 98 del señor Casajús. ¿Señores Parlamentarios que voten a su favor?

¿Señores Parlamentarios que voten en contra?

¿Señores Parlamentarios que se abstengan?

SR. SECRETARIO: *A favor 0, en contra 12, abstenciones 0.*

SR. PRESIDENTE: *Por 0 votos a favor, 12 en contra y 0 abstenciones, queda rechazada la enmienda 98 del señor Casajús.*

Enmienda noventa y nueve del Grupo Parlamentario «Amaiur». ¿Señores Parlamentarios que votan a favor?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Por 0 votos a favor, 12 en contra, ninguna abstención, queda rechazada la enmienda 99 y llegamos a la enmienda número 100.*

¿Señores Parlamentarios que voten a favor?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Por 0 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención, queda rechazada la enmienda número 100 del señor Sorauren.*

Pasando seguidamente a la enmienda «in voce» conjunta número 12, en lo que afecta al apartado 19.

¿Parlamentarios que votan a favor?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *12, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, queda aprobada la enmienda número 12 en lo que afecta al apartado 19, entendiéndose que queda rechazado por asentimeinto el apartado 19 del Título II. Y así llegamos al apartado 20 del mismo Título, al que se ha retirado la enmienda 101, del grupo Socialista; quedando por debatir las enmiendas 102 y 103. La 102 corresponde al Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» que dice: «Sustituir la redacción del artículo por lo siguiente:*

"Estarán sometidas en todo caso a la aprobación previa del Parlamento Foral las emisiones de deuda y empréstitos así como la constitución de garantías o avales por parte de la Diputación Foral".»

¿Algún grupo que quiera defenderla?

¿Que quiera aprovechar el turno a favor o en contra?

A este apartado se ha presentado a la Mesa la siguiente enmienda «in voce» de modificación, firmada por UPN, Partido Carlista, Grupo Socialista y «Unión de Centro Democrático». Deberá quedar redactado del siguiente modo:

«La Diputación Foral deberá contar con autorización del Parlamento Foral para emitir deuda pública, constituir avales o garantías o contraer crédito».

¿Algún señor Parlamentario que quiera defender la enmienda?

Perdón, perdón... vamos a pasar primero a las enmiendas 102 y 103 del Grupo «Herri Batasuna».

¿Alquien que quiera defender la enmienda «in-voce»?

¿Que quiera aprovechar el turno a favor? Señor Lora, por el grupo Socialista.

SR. LORA: *Sí, inicialmente, decir que quizá nosotros también lo hemos hecho en algunas ocasiones, no del todo correctamente. Al ser enmiendas «in voce» solamente se puede utilizar, a mi juicio, los turnos a favor. Eso como consideración previa.*

En segundo lugar, prácticamente queda recogida la enmienda 101, socialista, puesto que en el articulado la palabra «aprobará» podría inducir a error, en el sentido de que tiene cierta carga imperativa, y sin embargo de la manera en que queda redactada, delimita ya más la cuestión a la necesidad de que se cuente con esa autorización. Igualmente, también se añade lo de contraer crédito, que no es comparación necesaria.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Lora.*

¿Alguien más que quiera intervenir?

Abrimos el debate sobre el apartado 20 del Título II del Proyecto y podemos pasar, por tanto, a la votación.

Enmienda 102 presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor?

¿Señores Parlamentarios que votan en contra?

¿Que se abstienen?

0, 12, 0, con lo que queda rechazada la enmienda 102.

Enmienda 103 de «Amaiur».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

0, 12, 0, queda rechazada la enmienda 103.

Enmienda «in voce» número 13 firmada por los cuatro Grupos Parlametnarios.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

Por 12 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención, queda aprobada la enmienda «in voce» número 13, entendiéndose por unanimidad que queda rechazado el apartado 20 del Título II.

Vamos con el apartado 21 que dice así:

«La Diputación Foral precisará de la previa autorización del Parlamento Foral para la formalización de los siguientes pactos o convenios:

a) Pactos o convenios que afecten a las facultades forales de Navarra.

b) Pactos o convenios que afecten al régimen fiscal y económico de Navarra.

c) Pactos o convenios que impliquen la obligación financiera relativa de Navarra.

d) Pactos o convenios que supongan modificación o derogación de alguna Ley Foral o exijan medidas legislativas para su ejecución.»

Hay presentada también en la Mesa una enmienda «in voce» de modificación del mismo apartado, podríamos llamarla la enmienda número 14, que quiere que quede redactado del siguiente modo el apartado que acabo de leer:

«La Diputación precisará de la previa autorización del Parlamento Foral para la formalización de pactos o convenios con el Estado, las Comunidades Autónomas o con otras entidades públicas».

Y en el supuesto de ser admitida a trámite esta enmienda, quedarían retiradas las enmiendas 108 y 109, formuladas por el «Partido Socialista Obrero Español». Como es admitida a trámite, quedan retiradas ambas. Y comenzamos el hipotático debate con la enmienda 104, de don Mikel Sorauren, que dice que propone la supresión, con el consiguiente cambio de numeración del punto 21.

¿Alguna intervención? (PAUSA). *Ninguna, como era de prever.*

Tenemos delante la enmienda 105, en la que el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» pide la sustitución por un solo artículo, que diga: «La Diputación Foral precisará de la previa autorización del Parlamento Foral para la formalización de todo tipo de pactos o convenios».

¿Peticiones de palabra?

La enmienda 106 del Grupo Parlamentario «Amaiur», que pide que quede redactado el artículo de la siguiente manera: «El Parlamento Foral determinará las condiciones de todo tipo para la formalización de los pactos, convenios y tratados con cualquier otra entidad».

¿Nadie pide la palabra? Nadie.

La enmienda 107, formulada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco», que no ha sido retirada, dice así:

«Sustituir su redacción por otra con el siguiente texto:

21. 1. La Diputación Foral precisará de la previa autorización del Parlamento Foral para la formalización de los pactos o convenios que afecten a las competencias forales de Navarra.

2. El Parlamento Foral podrá establecer los criterios y condiciones a que deberá someterse la negociación.

3. El Parlamento podrá, en cualquier momento de la negociación, recabar toda la información de que dispusiere la Diputación Foral. En estos casos, las sesiones podrán ser a puerta cerrada, cuando la publicidad pudiera afectar al buen resultado de la negociación.

4. En todo caso, la aprobación definitiva de los pactos o convenios será competencia exclusiva del Parlamento Foral.»

El señor Clavería, del Grupo Nacionalista Vasco, tiene la palabra para explicar y defender la enmienda 107.

SR. CLAVERIA: *Muy brevemente, para decir que mantenemos la enmienda 107 en sustitución del punto 21 del Título II, porque consideramos que en la redacción de la misma existe una mayor precisión.*

Por otra parte, en nuestra enmienda se señala cómo el Parlamento deberá establecer los criterios y condicionamientos sobre los que deberá sentarse cualquier negociación del ejecutivo que afecte a las facultades forales de Navarra, ya sean éstas de orden fiscal o económico o que puedan afectar a las leyes privativas de Navarra. Por ello, reclamamos para el Parlamento Foral el derecho de poder disponer de la información precisa que esto suponga, tener sesiones de consejo públicas sobre todo si, como indicamos en nuestra enmienda, puede esto afectar al resultado de la negociación.

De todas formas, nosotros insistimos y defendemos el derecho del Parlamento a aprobar cualquier pacto o convenio porque en defintiva consideramos que ahí radica la potestad legislativa, necesitando el ejecutivo el refrendo de la Cámara en conjunto, de no poder llevar a efecto ningún pacto o convenio que tenga validez sin este mencionado refrendo, y, en definitiva, lo que supone esto es el control del ejecutivo por el Parlamento en los aspectos que señalamos, siendo expresión de la soberanía del pueblo de Navarra y que debe ser quien determine la manera en que deberán establecerse los criterios para la formalización de pactos o convenios que afecten a la competencia de la misma. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Clavería.*

Primer turno a favor.

Primer turno en contra.

El señor Astráin, por U. C. D., va a hacer uso de la palabra.

SR. ASTRAIN: *Muy brevemente, para puntualizar una serie de cuestiones por las cuales nuestro Grupo no puede estar de acuerdo con esta enmienda 107, formulada por el «Partido Nacionalista Vasco». No puede estar de acuerdo por un hecho fundamental. El 21.1 que se nos propone por el Partido Nacionalista Vasco es mucho más inconcreto porque está pura y simplemente circunscribiéndose a pactos o convenios que afecten a las competencias. Nos parece mucho más preciso el control del Parlamento en función de otra entidad que tenga relación con Navarra.*

No cabe duda que los convenios que Navarra pueda hacer por el Estado con otras Comunidades Autónomas o con otras entidades públicas afectan necesariamente a las competencias. Pero pueden afectar también a cosas que no sean las competencias y, estamos marcando en la enmienda «in voce» que se ha presentado, el control parlamentario en estas materias.

Por otro lado, el control parlamentario debe ser estricto, absoluto y total, pero no debe de atar las

manos al ejecutivo. El ejecutivo tiene posibilidades, y debe seguir teniendo, de poder desarrollar su política. Ahora, si esa política, después no está refrendada por el Parlamento y en temas tan importantes como convenios, que afectan realmente a las competencias, a la entidad pública, al desenvolvimiento trascendente incluso por encima de un gobierno concreto, de una Diputación concreta de Navarra, debe tener control el Parlamento.

No cabe ninguna duda de que el Parlamento debe mantener las barreras que debe mantener. Y son las de aprobar o no aprobar los pactos o convenios. No cabe duda de que un ejecutivo consciente presentará al Parlamento los proyectos, explicará cómo van las negociaciones, porque si no, realmente, si pactase algo inadmisible por la mayoría del Parlamento, después se encontraría con la gravísima situación de que el pacto no iba a ser ratificado y no iba a tener ninguna validez.

Por tanto, efectivamente, no podemos dar nuestro apoyo a esta enmienda por estas dos razones. Una, porque de alguna forma se quiere constreñir o atar el ejecutivo excesivamente al legislativo cuando el Parlamento en el proyecto que estamos debatiendo tiene ya las formas de pedir información al ejecutivo antes, durante y después de la formalización. Por otro lado creemos que el texto concreto que hemos presentado es mucho más amplio, comprende situaciones que pueden no afectar directamente a las competencias. Es mucho más claro en ese aspecto. Porque, ¿quién determina si afectan o no afectan a las competencias?, preguntaría yo.

Por último, y aprovecho este turno en contra para defender o explicar por qué no vamos a apoyar el punto 23 en que se decía que el Parlamento Foral sería inmediatamente informado por Diputación de la conclusión de los restantes pactos o convenios. Porque entendemos que los pactos o convenios, que efectivamente la Diputación Foral en el futuro pueda concretar con entidades privadas, que son las únicas que están excluidas de la enmienda «in voce» que hemos suscrito una serie de Parlamentarios, y que se recoge en la enmienda «in voce» número 14, de estos convenios o pactos con entidades privadas Diputación no tiene por qué dar cuenta inmediatamente.

Por supuesto que tiene la iniciativa el Parlamento para poder pedir información en cualquier momento, antes, después de que se hayan suscrito los pactos. Y creemos que esa obligación de dar inmediatamente cuenta de pactos públicos con entidades privadas, no tiene la trascendencia si el Parlamento no lo requiere de que tenga obligación la Diputación de traerlos a este Parlamento.

No era más que lo que se decía en el proyecto de que se diese cuenta o que se informase al Parlamento. Entonces vemos que el Parlamento sigue manteniendo la posibilidad de exigir esa información. Y con esto estoy justificando nuestra enmienda, la suscripción de la enmienda número 14 y el no apoyar el texto del apartado 23.

Creemos que la enmienda presentada es más concreta, porque al tratar de definir concretamente la otra parte conveniente con Diputación, estamos dando la justeza y la seguridad jurídica de la necesidad de la aprobación parlamentaria, que aquí se deja a ese término que afecten a las competencias. Porque, después, realmente el trámite posterior, que se propone en la enmienda de que el Parlamento pueda recabar una serie de informaciones durante la negociación, no es necesario establecerlo en el pacto. No olvidemos que estamos ante un pacto con el Estado.

Por estas razones vamos a oponernos a la enmienda presentada por el «Partido Nacionalista Vasco».

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

El señor Viguria tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Sí, brevemente, para decir que esta enmienda parece inspirada o nacida de una situación. La que nos llevase a recabar para el Parlamento Foral las atribuciones que le son naturales en todo régimen parlamentario. El Parlamento es el Parlamento y no hay nada más que decir, sino que el ejecutivo estará fiscalizado de oficio por todo y que la última palabra siempre la tendrá el Parlamento. Por tanto, el que sea reiterativo en qué el Parlamento tiene la última palabra, por supuesto, en todo régimen parlamentario. Y, además, hay que tener siempre la delicadeza en el régimen parlamentario, por ser muy sensible, también es muy exigente en la conducta de los Parlamentarios y del ejecutivo, que cada órgano dentro del régimen parlamentario tiene su esfera de competencia y hay que ser respetuoso.*

Por otra parte, es innecesario decir que ningún ejecutivo que no tenga un respaldo en el legislativo, pueda hacer nada. Será enviado y habrá perdido el tiempo. Por tanto, parece, digo y repito, una situación que ciertamente no la padecemos y que hay que ser consciente de que estamos ya ejercitando todos los derechos que en los regímenes parlamentarios se le conceden al legislativo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria.*

El señor Clavería, quiere, sin duda, aprovechar el segundo turno a favor.

SR. CLAVERIA: *Dos palabras nada más para decir que, si el control del Parlamento no es absoluto sobre el ejecutivo, ya no es control o es un control muy relativo, sobre todo en una materia como ésta a la que nos estamos refiriendo y entran en juego las competencias de Navarra.*

Desde nuestro punto de vista, no basta con aprobar o rechazar un convenio si no se regulan las características de la negociación del nuevo convenio y de todo convenio. Y esta regulación, desde nuestro punto de vista, debe efectuarla el Parlamento. Si no llegamos a esto, que es algo más que una pura fiscalización del ejecutivo, estamos privando al Par-

lamento Foral de aquellas competencias que realmente le corresponden, como corresponden a todo órgano legislativo, aquí o en Pekín.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Clavería.*

En el segundo turno en contra: el señor Astráin.

SR. ASTRAIN: *Muy brevemente. Parece que están equivocándose los términos y yo quería dejarlos claros. Por supuesto que la necesidad de ratificación es mucho más que la fiscalización. La fiscalización parece que es un momento posterior a la actuación, pero es que aquí el ejecutivo no actúa, no actúa hasta que no se plasma o no se firma un convenio, y, entonces, para que ese convenio pueda ser firmado, para que tenga validez debe estar ratificado. Eso es mucho más que la fiscalización.*

Yo lo que no quiero es que el Parlamento pueda constreñir al ejecutivo en sus negociaciones, ni pueda interferirse en sus negociaciones. Tenemos mucho más que la fiscalización; es la aprobación o no aprobación del pacto o de los convenios. Eso no es fiscalización, eso es ejecución, en el fondo; o que la ejecución del ejecutivo de alguna forma tenga validez en tanto en cuanto nosotros se la demos, el Parlamento. Por eso, realmente se ha aclarado el concepto y, por las mismas razones, no nos han convencido las razones de adverso. Y, por lo tanto, mantenemos nuestro voto en contra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Terminados los turnos a favor y contra de la enmienda 107, del «Partido Nacionalista Vasco», pasamos a la enmienda «in voce» número 14, presentada por los Grupos antes mencionados.*

Abrimos el primer turno a favor.

Señor Gómara, al habla.

SR. GOMARA: *A partir de la enmienda presentada por el «Partido Nacionalista Vasco», ha habido referencias al proyecto que venía en el texto de Diputación, sobre el tema autorizaciones de pactos, convenios, etc., materia de esta enmienda «in voce». Es interesante resaltar lo que creo ha sido un acierto, de todos los Grupos, en las sesiones de trabajo.*

La técnica que se había utilizado en el artículo 21, tal como venía en el proyecto, era la de exigir por materias la previa autorización para la formalización de pactos. Se refería a pactos relativos a facultades forales, a pactos o convenios sobre el régimen fiscal y económico, a cualquier pacto o convenio que implicase obligaciones financieras para la Hacienda y cualquiera que supusiera modificación o derogación de una Ley Foral que requiera medidas legislativas para su ejecución. Es decir, que la necesidad de la previa autorización se refería a una serie de materias, que, por cierto, en algún modo podían llevar la necesidad de esta previa autorización incluso más allá de lo previsto. Porque casi todos los pactos tienen un contenido financiero, económico o fiscal.

La técnica que seguida en la sesión de trabajo, por los diversos Grupos, UCD, Partido Carlista, PSOE y UPN, ha sido más perfecta al delimitar la exigencia para los pactos en relación con los sujetos, con las partes contratantes. Y se ha obtenido una delimitación concreta. ¿Qué pactos son los que por su importancia necesitan una previa autorización? Son los pactos o convenios con el Estado, con las Comunidades Autónomas y con otras entidades públicas.

De esta manera se ha delimitado con exactitud los pactos que el Parlamento considera importantes, y cuya materia exige con una previa autorización. La técnica es suficientemente perfecta para establecer ese control. Naturalmente que no podemos asumir la teoría de que hay que controlar la negociación que es un medio. Lo que hay que controlar es el pacto, el resultado. Y se hace exigiendo la previa autorización. Porque, para la formalización de un pacto hay dos momentos: uno en el que se negocia y otro en el que se formaliza. Pues, antes de formalizar y después de la negociación tiene que existir la previa autorización del Parlamento.

El ejecutivo va a utilizar un texto concreto para formalizar. Formalizar es esencialmente el hecho de firmar un pacto. Darle forma formalmente. Cualquiera que esté negociando y quiera llegar a una conclusión práctica de una negociación, que es formalizar lo que ha negociado, tendrá muy en cuenta si necesita una previa autorización para formalizar, deberá seguir en la negociación los criterios, las indicaciones, y contar, de alguna manera, con el asentimiento de quien en resumidas cuentas, se ha reservado el derecho de autorizar o desautorizar todo el resultado de una negociación.

Pero no es necesario que el Parlamento intervenga en la negociación, que es propia del ejecutivo; cuando existe el resorte definitivo de la autorización previa para formalizar, que nos permite admitir o no el resultado de la negociación. Y esta autorización es previa al momento concreto en que nacen los derechos y obligaciones, que es cuando se formaliza el pacto o convenio. Con esto se ha mejorado el texto notablemente. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

¿Alguien más en turno a favor?

El señor Sagredo, por el Grupo Centrista.

SR. SAGREDO: *Es un tema importante porque la práctica nos ha demostrado que esta Cámara tenía sus dudas y sus problemas en el momento en que se trató del amejoramiento y de la reintegración foral. Yo recuerdo que en las primeras conversaciones que hubo sobre este tema se hizo todo el planteamiento general de quién tenía que intervenir en la negociación; cómo se debía dar o no se debía dar unas previas directrices o guías o unas*

pautas para desarrollar la negociación; si el Parlamento debía connegociar, si es que existe la palabra connegociar, junto con el ejecutivo, con la Administración, con cualquier otra entidad que tuviera que negociar la negociación, en este caso con el Estado; y, finalmente, qué calibre debía tener la aprobación definitiva de lo pactado.

Por lo tanto, como digo, es un tema granado, es un tema importante y, por eso, es lógico que quede claro que se haya debatido con mucha más profundidad que otros temas, aprovechando para ello la enmienda que anteriormente ha presentado el «Partido Nacionalista Vasco».

Nosotros tenemos que reconocer que en principio la redacción a que se ha llegado por los cuatro Grupos que han firmado esta enmienda conjunta, es una redacción mucho más agigantada, es una redacción que, quizá, pierde en detalle pero gana en claridad. Y pierde en detalle porque efectivamente en el punto 21 del texto se establece una división por materias. Podríamos decir, aquí se habla de algo general que implica naturalmente todas las materias que estaban escritas en el punto 21 del texto, pero que incluye fundamentalmente las entidades, los entes, las alternativas con las que se va a negociar.

Por otra parte, como ya ha dicho el señor Gómara, Portavoz de UPN, el tema de si la autorización previa, la autorización posterior debe ser una cuestión de gabinete, de hecho la palabra «formalización» excluye, como él lo ha dicho muy bien, excluye cualquier duda. La formalización se realizará en el momento en que se ha llegado a un acuerdo, y se traduce ya en un acuerdo escrito que hay que firmar.

Cabría la duda, ya la han marcado antes y no quiero insistir porque ya mi compañero, el señor Astráin, ha incidido suficientemente en el asunto, la duda sobre si tiene que haber unas autorizaciones previas, debe haber unas guías previas. Genéricamente puede haberlas y puede no haberlas, todo depende de las características de lo que se va a convenir; todo depende de aquel con el que se va a convenir. Habrá casos en que, efectivamente, el Parlamento marque unas guías; incluso al propio ejecutivo le convenga acudir al Parlamento a pedir esas líneas y esas directrices.

Por otra parte, en cuanto al carácter que tiene la aprobación definitiva de ese pacto al que se haya llegado, pues, habrá casos en que efectivamente será una auténtica aprobación del texto, con un debate y una votación, y habrá otros casos en que sea una simple ratificación. Porque, no olvidemos que la Constitución Española recoge una fórmula parecida en el artículo 94 a la de la previa autorización de las Cortes Generales. Pero lo que es cierto es que, si queremos comparar nuestra situación de alguna manera y salvando las distancias con la del Estado español, cuando un Estado contrata, o mejor dicho, llega a pacto con otro Estado, a lo que se va normalmente no es a un debate, se va a una ratificación pura y simple de lo que ya se ha firmado o de lo que debe firmarse inmediatamente. En otros casos, según el tema de que se trate, pues no se tratará de una simple ratificación, sino, como he dicho antes, será un auténtico debate, una auténtica aprobación de texto.

Entonces, creo, insisto, según nuestro Grupo, este punto, como ha quedado redactado cubre todas esas eventualidades, las dota de una mayor claridad y, sobre todo, de una mayor flexibilidad, que no debe interpretarse, ni mucho menos, como una bula para el ejecutivo, sino como, incluso, una salvaguarda para el propio Parlamento, para aplicar, en cada momento, aquellas condiciones, aquellas características que le interesen. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Sagredo.*

Para aliviar un poco la atmósfera, viciada por impenitentes fumadores, podríamos abrir, si no les parece mal, las puertas y así nuestra resistencia será mayor.

Señor Lora, por el Grupo Socialista.

SR. LORA: *Muchas gracias. Nosotros defendemos la enmienda «in voce» porque fundamentalmente recoge las enmiendas socialistas 108 y 109, e igualmente porque entendemos que es de mucha más precisión que el proyecto. Por ejemplo, creemos que es difícil pensar, como se ha dicho aquí ya anteriormente, que en pactos o convenios que no pudieran implicar obligaciones financieras como lo que se citaba en el apartado c) del punto 21 del proyecto que debatimos.*

En cuanto a la autorización previa, nosotros pensamos que eso es lo importante, lo mismo que su posible exacción final y realmente consideramos que el Parlamento no debe intervenir en la negociación, puesto que pensamos que es una facultad de negociación del ejecutivo y que desde luego el control parlamentario no se ve menoscabado con esta fórmula en absoluto.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Lora.*

¿Para el segundo turno a favor?

SR. GOMARA: *Para añadir algunas ideas sobre el concepto de la ratificación, que ha sido mencionado. En derecho internacional existe la ratificación, pero la ratificación, aprobación definitiva, que se ha citado en alguna enmienda, salvo supuestos especiales no es de aplicación porque la formalización es lo que perfecciona el contrato, y se originan los derechos y las obligaciones, que es lo que he dicho yo antes.*

Si se exigiese una aprobación definitiva, se realizaría una formalización condicionada a la aprobación definitiva, estaría el ejecutivo firmando y diciendo «pero este acuerdo no surte efectos hasta que se ratifique». Es normal en los tratados internacionales. Como normalmente esos tratados, se tienen que incorporar al ordenamiento jurídico de

cada Estado, es necesario aunque los signatarios los firman como plenipotenciarios es necesaria la ratificación de los Parlamentos que realizan la incorporación al derecho nacional.

Nuestro caso es más simple. Autorizado el texto de un convenio, La formalización es perfeccionar el acuerdo autorizado. Es páctica usual, el representante de un Ayuntamiento, dispone previamente del acuerdo concreto que se incorpora a la escritura y como está obrando en nombre de un ente público, precisa de un mandato que consta en el acuerdo por el que está legitimado para firmar, o no tiene validez lo que firme.

Así de claro, si el ejecutivo está firmando algo que necesita la previa autorización del Parlamento, tendrá que firmar exactamente lo que el Parlamento autorice. Queda a salvo el sistema de ratificación que pueda utilizarse para determinados pactos o convenios o para subsanar la falta de previa autorización, o dar validez a modificaciones. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias.*

¿Para el segundo turno en contra? (PAUSA.)

Pasamos al apartado 21 del proyecto. ¿No hay ninguna intervención?

Comenzamos la votación con la enmienda 104 del señor Sorauren.

Atención, señores Parlamentarios, vamos a votar.

Enmienda 104 del señor Sorauren.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

Por 0 votos a favor, 12 en contra, ninguna abstención, queda rechazada la enmienda 104.

Enmienda 105 de «Herri Batasuna», en lo que afecta al punto 21.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

Con 0 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención, queda rechazada la enmienda 105.

Enmienda 106 del Grupo «Amaiur».

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

Por 0 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención, queda rechazada la enmienda 106.

Enmienda 107 del «Partido Nacionalista Vasco».

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

Con 1 voto a favor, 11 en contra, ninguna abstención, queda rechazada la enmienda 107.

Y llegamos a la enmienda «in voce» número 14, presentada por los cuatro grupos antedichos.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

Por 11 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, queda aprobada la enmienda «in voce» número 14, bien entendido que queda por asentimiento rechazado el apartado 21 del Título II del proyecto.

Y después del 21 viene el 22, que dice:

«El Parlamento Foral aprobará los pactos o convenios que formalice la Diputación Foral con los órganos representativos de las Comunidades Autónomas o de otros territorios». Está la enmienda 105, de «Herri Batasuna», y acaban de presentarme la enmienda núm. 15 «in voce», que pide la supresión de los apartados 22 y 23 del Título II y, en el supuesto de ser admitida a trámite esta enmienda, quedarían retiradas las enmiendas 110, del PSOE, 112 y 116 del señor Zufía; quedando, sin embargo, intacta la enmienda 105 de «Herri Batasuna», que pide que un solo artículo diga: «La Diputación Foral precisará de la previa autorización del Parlamento Foral para la formalización de todo tipo de pactos o convenios».

¿Alguna intervención?

La enmienda 111, del señor Mikel Sorauren, también queda en pie, y propone la supresión con el consiguiente cambio de numeración del punto 22.

¿Algún Grupo Parlamentario que quiera intervenir?

Pasamos así a la 113, del señor Casajús, que propone que el Título II quede redactado de la siguiente manera en su apartado 22: «Cualquier pacto o convenio que realice la Diputación Foral necesitará para ser puesto en vigor la aprobación del Parlamento Foral».

¿Alguna palabra?

Viene la enmienda 114, de «Amaiur», que dice: «El Parlamento Foral aprobará los pactos, convenios y tratados formalizados con arreglo a lo dictado en el artículo anterior».

¿Alguien quiere intervenir?

Llegamos así a la enmienda «in voce» número 15, en lo que afecta a este apartado.

Abrimos el primer turno a favor.

El primer turno en contra.

Segundo a favor.

Segundo en contra.

Abrimos también turno de intervenciones en torno al texto del proyecto, apartado 22 del Título II. ¿Nadie quiere intervenir? Pasamos al rito de la votación.

Enmienda 105, enmienda de «Herri Batasuna» en lo que afecta al apartado 22.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

Por 0 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención, queda rechazada la enmienda 105.

La enmienda 111 del señor Sorauren.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la misma?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

Por 0 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, queda rechazada la enmienda 111 del señor Sorauren.

Enmienda 113 del señor Casajús.

¿Señores Parlamentarios que votan a su favor?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

Por 0 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención, queda rechazada la enmienda 113.

Viene la enmienda 114 del Grupo Parlamentario «Amaiur».

¿Señores Parlamentarios que dicen sí a esta enmienda?

¿Que dicen no?

¿Que se abstienen?

Con 0 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención, queda rechazada la enmienda 114, llegando a la enmienda «in voce» número 15, entendiéndose que el apartado 22 queda rechazado por asentimiento.

Enmienda «in voce» número 15.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

Por 12 votos a favor, 0 en contra, y ninguna abstención queda aprobada la enmienda «in voce» número 15.

Apartado 23 del Título II, que dice: «El Parlamento Foral será inmediatamente informado por la Diputación de la conclusión de los restantes pactos o convenios».

Está la enmienda 105 en lo que afecta al apartado 23, donde se dice que «La Diputación Foral precisará de la previa autorización del Parlamento Foral para la formalización de todo tipo de pactos o convenios».

¿Algún Parlamentario que quiera intervenir?

Llega la enmienda 115 del señor Sorauren, que propone la supresión con el consiguiente cambio de numeración del punto 23.

¿Algún Parlamentario que quiera tomar la palabra?

La enmienda 117 del Grupo Parlamentario «Amaiur», que quiere suprimir el artículo 23 del Título del proyecto.

¿Alguna palabra, tal vez, sobre esta enmienda? Ninguna.

Henos aquí con la enmienda «in voce» número 15, ya conocida, en lo que afecta al apartado 23.

Abrimos un turno a favor.

Turno en contra.

Por si acaso, repetimos la propuesta:

Turno a favor.

Turno en contra.

Y llega el apartado 23 del proyecto del Título II, por si hay alguien que quiera intervenir. No lo parece.

Pues vamos a votar, comenzando por la enmienda 105, de «Herri Batasuna», que ya hemos leído antes.

Enmienda 105 de «Herri Batasuna».

¿Señores Parlamentarios que dicen sí?

¿Que dicen no?

¿Que se abstienen?

Por 11 votos en contra, ninguno a favor y una abstención, queda rechazada la enmienda 105.

La enmienda 115 del señor Sorauren.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Alguna abstención?

Por 0 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención, queda rechazada la enmienda 115.

Enmienda 117 de «Amaiur».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor

¿Que votan en contra?

¿Que quieren abstenerse?

Por 1 abstención, ningún voto a favor y 11 votos en contra, queda rechazada la enmienda 117 de «Amaiur».

Enmienda «in voce» número 15, en lo que afecta al apartado 23.

¿Parlamentarios que votan a favor?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

Por 0 en contra, 12 a favor, ninguna abstención, queda aprobada la enmienda «in voce» número 15, entendiéndose que queda rechazado por asentimiento el apartado 23 del Título II del proyecto que correspondía a esta enmienda «in voce».

Y está a las puertas el apartado 24 del Título II, para lo cual me pasa el señor Secretario otra enmienda «in voce», la número 16 de modificación del mismo, que dice así:

«Las leyes forales serán promulgadas por el Presidente de la Diputación Foral, quien ordenará su publicación en el "Boletín Oficial de Navarra" dentro de los 15 días siguientes a la aprobación de las mismas por el Parlamento Foral. Las leyes forales entrarán también en vigor a los 20 días de su

completa publicación en el "Boletín Oficial de Navarra" si en ellas no se dispone otra cosa.»

Suponiendo que esta enmienda fuese admitida a trámite, quedarían retiradas las enmiendas 122, formulada por «Socialistas del Parlamento Foral» y 123, formulada también por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral».

Entramos a la enmienda 118, del señor Parlamentario del Grupo Mixto, don Mikel Sorauren, que propone la supresión con el consiguiente cambio de numeración del punto 24.

Abrimos los correspondientes turnos.

Los cerramos.

Abrimos los turnos de intervención a la enmienda 119 del señor Sorauren, página 27, que dice así: «Las leyes forales aprobadas por el Parlamento Foral serán promulgadas por la Diputación, que ordenará su publicación en el "Boletín Oficial de Navarra" en el plazo de quince días a partir de la fecha de aprobación».

El párrafo segundo de este punto quedaría igual.

¿Alguien que quiera intervenir?

Nos topamos con la enmienda 120, de «Herri Batasuna», que propone la sustitución del artículo 24 por este otro: «Las leyes forales aprobadas por el Parlamento Foral serán promulgadas por el Presidente del Parlamento Foral, quien ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA *en el plazo de 10 días a partir de su aprobación.*

La entrada en vigor de las leyes forales tendrá lugar en el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA.»

¿Alguna intervención?

La 121, formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur», dice así: «Las leyes aprobadas por el Parlamento Foral serán promulgadas por el Presidente del Parlamento, quien ordenará su publicación en el "Boletín Oficial" en el plazo de 15 días a partir de la fecha de aprobación».

¿Algún Parlamentario que se anime a hablar sobre esta enmienda?

Pues a ver si ocurre lo contrario en la enmienda «in voce» número 16, para lo cual abrimos el correspondiente primer turno a favor.

El señor Lora, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

SR. LORA: *Hay dos modificaciones que pueden ser útiles; «en el plazo de 15 días», dice el proyecto y sin embargo nosotros, en la enmienda precisamos que será dentro de los 15 días siguientes, una enmienda de tipo técnico, como pueden ustedes observar. Y en segundo lugar se señala que entrarán en vigor al cabo de su completa publicación, ya que se puede prolongar la misma en varios números del Boletín. Como ustedes habrán observado, se recogen literalmente las enmiendas 122 y 123 que completan y precisan más este texto introduciendo estas precauciones.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Lora.*

Turno en contra.

Segundo turno a favor.

Segundo turno en contra.

¿Alguien que quiera hablar sobre el apartado 24 del Título II del Proyecto? No parece.

Votaremos la enmienda 118, de don Mikel Sorauren.

¿Señores Parlamentarios que voten a favor?

¿Que voten en contra?

¿Que se abstengan?

Por 0 votos a favor, 12 en contra, ninguna abstención, queda rechazada la enmienda 118.

Enmienda 119 también del señor Sorauren.

¿Parlamentarios que voten a favor de la misma?

¿Que voten en contra?

¿Que se abstengan?

Con 0 votos a favor, 12 en contra, ninguna abstención, queda rechazada la enmienda 119.

Enmienda 120 del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna».

¿Parlamentarios que voten a favor de la enmienda 120?

¿Que voten en contra?

¿Que se abstengan?

Por 0 votos a favor, 12 en contra, ninguna abstención, queda rechazada la enmienda 120.

Y vamos a la 121 del Grupo «Amaiur».

¿Votos a favor de los señores Parlamentarios?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

Por 0 votos a favor, 12 en contra, ninguna abstención queda rechazada la enmienda 121 del Grupo Parlamentario «Amaiur».

Y ponemos a votación la enmienda «in voce» número 16, presentada por UCD, UPN, PSOE y Partido Carlista.

¿Señores Parlamentarios que aprueban esta enmienda?

¿Que la rechazan?

¿Que se abstienen?

Por 11 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, queda aprobada la enmienda «in voce» número 16, entendiéndose que por asentimiento queda rechazado el apartado 24 del Título II que estamos recorriendo.

Y vamos al apartado 25, que dice: «Las leyes forales a que se refiere el presente texto requerirán para su aprobación la mayoría absoluta del Parlamento Foral».

El señor Secretario me pasa gentilmente la enmienda 17, firmada también por el Partido Carlista, el Grupo Socialista, UPN y UCD, que pide la supresión del apartado 25 del Título que acabamos de leer. En el supuesto de que quedaría admitida a trámite esta enmienda, quedarían retiradas las enmiendas 124 del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamenot Foral»; 127 formulada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco», y 128, formulada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», todas ellas en la página 28 del susodicho número del BOLETÍN.

La enmienda 125 de don Mikel Sorauren aparece también en la misma página.

La enmienda de don Mikel Sorauren, del Grupo Parlamentario Mixto dice que se suprima el cambio de numeración del punto 25.

¿Hay algún Parlamentario que piense intervenir?

También pide la eliminación de dicho artículo el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna».

Enmienda 126, de «Herri Batasuna».

¿Alguien quiere intervenir para bien o para mal?

Nadie.

El «Partido Nacionalista Vasco», que no ha firmado la enmienda, ¿la mantiene?

(EL SEÑOR CLAVERIA HACE GESTOS DE RETIRARLA.)

Queda retirada la enmienda 127 del Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco» y nos queda la susodicha enmienda «in voce» número 17.

¿Hay algún Grupo Parlamentario o Parlamentario que quiera intervenir en el turno a favor?

El señor Gómara.

SR. GOMARA: *Un turno a favor, que al mismo tiempo es de explicación. Vamos a retirar la enmienda 128, pero es una retirada táctica. Porque el concepto que aquí hemos manejado, es de que debe haber una definición de qué son las leyes forales y aquellas para las cuales se va a requerir una mayoría absoluta. Estamos todos de acuerdo en que esto se va a regular en alguna disposición adicional.*

Pero realmente es una retirada táctica porque el sentido de la retirada de la enmienda en este momento creo que compartida, es que luego vuelva a aparecer donde encaje mejor, con una definición de las leyes forales. Puede haber leyes forales, que requieran un quorum especial, como el que se exigía en el artículo 25. Es lógico que exista un tratamiento distinto para leyes con un contenido especial, como son todas las que afectan a las Instituciones, Administración municipal al procedimiento electoral. Distinto, a las otras leyes forales, que también lo son, si las aprueba un Parlamento Foral.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

¿Para turno en contra, alguien?

Segundo turno a favor.

Segundo turno en contra.

¿Hay alguien que quiera hablar sobre el apartado 25 del texto del proyecto del Título II?

Así cerramos, el ciclo del apartado 25 y pasamos a las votaciones reglamentarias.

Comenzando por la enmienda 125 de don Mikel Sorauren.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la misma?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

Con 0 votos a favor, 10 en contra y 2 abstenciones, queda rechazada la enmienda 125 del señor Sorauren.

La enmienda 126 de «Herri Batasuna».

¿Tiene votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

Por 0 votos a favor, 10 en contra y 2 abstenciones, queda rechazada la enmienda 126 del Grupo «Herri Batasuna».

Retiradas las 127 y 128, pasamos a la enmienda «in voce» numero 17, para la cual dan sus votos los señores Parlamentarios:

A favor.

En contra.

Absteniéndose.

Con 12 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, queda aprobada la enmienda «in-voce» número 17, entendiéndose que queda rechazado por asentimiento el apartado 125 del Proyecto.

Y ahora entramos en las últimas enmiendas, enmiendas de adición, que iremos votando una por una después del debate correspondiente.

Comenzamos por la enmienda 129, que aparece en la página 28 del BOLETÍN, *formulada por el Parlamentario del Grupo Mixto, don Mikel Sorauren, que pide añadir un nuevo punto que quedaría como punto 25, con el siguiente texto:*

«Corresponderá al Parlamento Foral la defensa de la integridad del régimen foral de Navarra, velando por su más estricta observancia y reclamando ante quien corresponda contra cualquier infracción del mismo.»

Abrimos los turnos:

Primer turno a favor. En contra.

Segundo a favor. Segundo en contra.

Vamos a votar, como hemos dicho antes, la enmienda 129, enmienda que ya hemos leído.

¿Señores Parlamentarios que están a favor de la misma?

¿Que están en contra?

¿Que se abstienen?

Por 0 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, queda rechazada la enmienda 129.

Enmienda 130 del señor Casajús, que propone que el apartado 26 quede redactado así: «Corresponde al Parlamento Foral la defensa de la integridad del Régimen Foral de Navarra, velando por su más estricta observancia, así como la denuncia de cualquier contrafuero que pueda producirse».

Turno a favor.

Turno en contra.

Segundo turno a favor, segundo en contra.

Y no habiendo nadie que solicite la palabra, ponemos a votación la enmienda 130 de don Jesús Casajús, la cual ¿votan a favor los señores Parlamentarios?

¿Votan en contra?

¿Se abstienen?

Con 0 votos a favor, 12 en contra y 0 abstenciones, queda rechazada la enmienda 130 del señor Casajús.

Y llegamos a la enmienda 131, formulada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco», que dice así:

«Introducir un nuevo punto al final del Título con el siguiente texto:

a) El Parlamento Foral podrá en cualquier momento reclamar su competencia para regular cualquier materia que implique reforma del régimen foral de Navarra.

b) La iniciativa para someter estas materias a la consideración del Pleno tendrá prioridad en el orden del día y deberá ser propuesto por quince parlamentarios.

c) La asunción de competencia por el Parlamento, luego de un debate de totalidad, requerirá la aprobación del mismo.

d) Asumida la competencia, el decreto foral será tramitado como proyecto de ley en los términos en que lo establezca el Reglamento del Parlamento.

e) En ningún caso podrá el Parlamento reclamar competencia sobre materia de la competencia reglamentaria cuando ésta hubiere sido expresamente atribuida por ley foral.»

Tiene la palabra para la defensa y explicación de la enmienda el representante del grupo proponente, señor Clavería.

SR. CLAVERIA: *No voy a hacer ninguna defensa. Mantenemos la enmienda, porque creo que el texto es suficientemente claro y se defiende por sí mismo.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Clavería.*

Abrimos un turno a favor.

Primer turno en contra.

El señor Astráin, ¿Alguien más? El señor Viguria.

Señor Astráin, tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Cuando se ha defendido una enmienda parece que es lógico que se deba debatir, sobre todo cuando tiene un concepto claro el Grupo Parlamentario que tiene que votar en contra. Y tengo que votar en contra por algo que ha sido la base de la defensa del texto: la absoluta poca claridad que tiene el texto. Realmente, parece que lo que se pretende es introducir en estas bases de pacto, en unas bases pactadas con el Estado, un precepto reglamentario que atribuye al Parlamento Foral una extraña competencia con un procedimiento reglamentario atípico para debatir un tema que es pura y simplemente fruto de la iniciativa legislativa que ya hemos dado hasta ahora. Por lo tanto, lo que propone la enmienda es pura y simplemente un precepto reglamentario del Parlamento Foral. Es una forma reglamentaria de iniciativa legislativa, que la tiene el Parlamento ya, vamos, en las bases lo hemos aprobado, y que, realmente, creo que no cabe en una negociación con el Estado.*

A pesar de que la materia en la que se debía basar era tan importante como cualquier materia que implique reforma del régimen foral. Hemos defendido, hemos votado, hemos aprobado que el Parlamento debe velar fundamentalmente por la integridad del régimen foral de Navarra. Entonces, el introducir un sistema reglamentario de cómo debe hacerlo, no parece que sea lógico en el contexto de una ley de bases, que deba pactarse con éste. No nos oponemos que a el Parlamento en uso de su propia soberanía, de la propia capacidad reglamentaria establezca cauces acelerados, rápidos para que cuando efectivamente deba velar por la integridad del régimen foral, lo pueda hacer con la máxima eficacia y con la máxima rapidez. Pero no parece que sea lógico que lo debamos decir en estas bases.

Realmente la claridad, lo siento, señor Clavería, la claridad del texto brilla por su ausencia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

Segundo turno a favor, si lo quiere utilizar el señor Clavería o cualquier otro Parlamentario.

SR. CLAVERIA: *Nos parece a nosotros muy lógico que el Parlamento Foral tenga una competencia muy clara y éste regule cualquier materia que afecte al régimen federativo de Navarra.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Clavería.*

Para el segundo turno en contra me pide la palabra el señor Viguria.

SR. VIGURIA: *Gracias. Como lo que está en la superficie ya está dicho, yo me atrevería a intentar ver qué subyace en la mente del que o de los que elaboran esta enmienda y la anterior. Parece que estuviésemos en la situación en que nos encontrábamos en el Consejo Foral, un organismo que no*

tenía capacidad de resolución en una sola materia y nunca iniciativa legislativa. Parece que tratamos como si todavía viviese el régimen del caudillo de ir aproximándonos a una situación de democracia. Creo que sería bueno a quien ha hecho esta enmienda y a quien la ha mantenido, con mucho cariño para el señor Clavería, a que de una vez se percate que estamos en democracia, en democracia parlamentaria, y que el Parlamento en una democracia parlamentaria lo es todo, aunque luego distribuya funciones. Y, naturalmente, no hay que andar reclamando ninguna atribución puesto que las tiene ya ahí. Y, en cuanto a la materia que regula, o en cuanto a la defensa que pretende regular, o es de orden reglamentario o por supuesto habría que odiarla, pues, naturalmente, si el Parlamento Foral no defiende el régimen sobre el que se sustente al que intenta servir, señores, habría que volver a hacerlo bien. Me parece que es ocioso. Muchas gracias, nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria, de todos modos si alguien quiere de alguna manera insistir en el tema podríamos abrir luego a petición de algún grupo el turno de explicación de voto. Mientras tanto vamos a poner a votación la enmienda 131 del «Partido Nacionalista Vasco».*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda 131?

¿Quiénes votan en contra de esta enmienda?

¿Quiénes se abstienen?

Con 1 voto a favor, 10 en contra y 1 abstención, queda rechazada la enmienda 131 del «Partido Nacionalista Vasco».

¿Hay alguien que quiere utilizar el turno de explicación de voto abierto generosamente por la Mesa de la Comisión?

Nadie. Pues vamos a la enmienda 132, formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur», enmienda, también de adición, como todas las anteriores, que dice así: «Ningún Parlamentario ni Diputado podrá ser candidato al mismo para una tercera elección sino solamente, y en su caso, después de que medien dos mandatos en el supuesto de disolución del Parlamento, o un mandato de cuatro años completos en caso de no disolución».

¿Hay algún Parlamentario que quiera defender la enmienda?

¿Que quiera hablar en contra de la misma?

Vamos a votarla.

Enmienda 132, del grupo «Amaiur».

¿Parlamentarios que están a favor de la misma?

¿Que están en contra?

¿Que se abstienen?

Por 0 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, queda por tanto rechazada la enmienda 132.

La enmienda 133 del Grupo «Amaiur» dice así: «A las Sesiones de Comisión tendrán acceso, sin voz ni voto, excepto en el caso de que el Presidente de la misma requiera su información o aportación correspondiente, los asistentes que el Grupo Parlamentario que lo desee quiera presentar a fin de coadyuvar en el asunto y contenido del tema que se debate».

¿Alguien que se anime a defender la enmienda?

¿A hablar en contra?

Pues vamos a animarnos a votar.

Enmienda 133 del Grupo «Amaiur».

¿Parlamentarios que votan a favor de la enmienda 133?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

Con 0 votos a favor, 12 en contra, ninguna abstención, queda rechazada.

Y nos queda la 134, también del Grupo «Amaiur», que dice: «A ningún Parlamentario se le podrá negar, por parte de cualquier Organismo Foral, la debida información técnica sobre cualquier asunto que para su tramitación parlamentaria necesite».

Abrimos turno a favor.

Turno en contra.

Y abrimos turno de votación.

Enmienda 134.

¿Parlamentarios que votan a favor de esta enmienda 134?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

El mismo resultado: 0 a favor, 12 en contra y ninguna abstención. Queda rechazada.

Y vamos ya, por fin, con la enmienda 135, en las páginas 29 y 30, del Grupo «Amaiur», que dice: «Para constituir Grupo Parlamentario será preciso un mínimo de cuatro miembros. Para su continuación como tal Grupo, bastará un mínimo de tres miembros».

Abrimos por fin un primer turno a favor.

Un primer turno en contra, luego no digan que vamos de prisa.

Un segundo turno a favor.

Y otro segundo en contra.

Vamos por fin a votar la enmienda 135, del Grupo «Amaiur».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda 135?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

Con 0 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención, queda rechazada la enmienda 135 del Grupo Parlamentario «Amaiur».

(EL SEÑOR ASTRÁIN PIDE LA PALABRA.)

Señor Astráin, una explicación global de voto, ¿verdad? Me lo han dicho también otros Grupos. Vamos a hacerla con una cierta tranquilidad.

¿Se apunta alguien más?

Señores Astráin, Aranda, Zufía y Gómara.

El señor Astráin, por «Unión de Centro Democrático», tiene la palabra en turno de explicación de voto de todas las votaciones y debates que hemos tenido esta tarde.

SR. ASTRAIN: *Con tranquilidad y sosiego, que no ha faltado en todo este debate. Queremos dar una visión global del por qué y cómo ha sido nuestro voto en este Título II que hemos finalizado.*

Nuestro voto ha tenido una explicación muy clara, y así los acuerdos a que se ha llegado con otros Grupos Parlamentarios y que creemos que dan la absoluta fuerza al texto que estamos aprobando.

UCD pudo haber defendido un protagonismo absurdo y partidista en este sentido, manteniendo a ultranza algo que su Comité ejecutivo en un momento aprobó; UCD es consciente de que la fuerza de la negociación —se ha dicho varias veces— estará en unir fuerzas parlamentarias distintas, en unir credos políticos distintos, todos ellos navarros que quieren hacer en este momento, porque es el momento y es la hora que ha abierto nuestra Constitución, un nuevo pacto foral, que, efectivamente, comprenda las necesidades de Navarra hoy; tenga capacidad de permanencia para que comprenda, también, las necesidades del futuro de Navarra.

Esta es la explicación de que no hayamos mantenido a «marcha-martillo» un texto, por supuesto perfeccionable, que estamos satisfechos de cómo ha sido perfeccionado, pero que, además, tiene esta virtud fundamental. Es la virtud de unir voluntades en la defensa de nuestra foralidad. Somos conscientes, y somos conscientes todos los Grupos Parlamentarios que hemos dejado en reserva temas fundamentales, temas conflictivos que van a configurar, que van a ser esenciales en la configuración de nuestras Instituciones. Los hemos dejado de lado porque pensamos que, en virtud de nuestra propia capacidad legislativa, de la propia capacidad legislativa que va a tener este Parlamento y que va a tener Navarra, deberá desarrollar.

Estoy hablando de cómo se van a constituir los órganos, cómo vamos a constituir los órganos, cómo vamos a fundamentar las Instituciones en Navarra. Sí, lo estamos dejando a la aprobación de una ley posterior. No se oculta a nuestro grupo que se crearán dificultades cuando, de forma transitoria, nos veamos obligados también a presentar la concreción en temas tan fundamentales como composición y forma de elección de estos órganos. Sí quiere decir públicamente nuestro Grupo a todos los Grupos Parlamentarios que está absolutamente abierto al diálogo, absolutamente de acuerdo a llegar a soluciones acordadas. Hay veces que el consenso ha sido desprestigiado; el consenso tiene —y lo decía un socialista en el Congreso— una gran virtud, y es que se dejan los intereses particulares de Partido por los intereses generales. Este consenso lo vamos a defender y este consenso lo vamos a mantener.

Por eso creemos que ha sido congruente nuestro grupo al votar como ha votado, incluso cuando ha votado en contra de enmiendas que estaban diciendo exactamente lo mismo que estaba diciendo nuestro consenso: «que se suprima el artículo tal»; y nosotros lo decimos y las enmiendas de algunos Grupos Parlamentarios lo estaban diciendo. Pero queríamos ratificar profundamente nuestra adscripción a este acuerdo mayoritario de las fuerzas políticas más responsable, sin despreciar en absoluto la potencialidad política de las que no hayan entrado, pero sí responsables de lo que está jugándose Navarra en este momento; y por potenciar esto hemos preferido votar, quizá incongruentemente en algún momento, como es votando en contra de los que piden, en enmiendas concretas, exactamente lo que pedíamos en nuestras enmiendas «in voce» a cuatro voces, que decía el otro día mi compañero señor Sagredo.

Esta ha sido la actuación de «Unión de Centro Democrático», y esta va a seguir siendo la actuación de «Unión de Centro Democrático» mientras que estemos debatiendo temas fundamentales para Navarra.

Yo no quiero aprovechar este momento en que no está el representante del «Partido Nacionalista Vasco»; no quiero decir nada, ya lo tenía aquí anotado. Yo voy a defender mi congruencia y no voy a hacer ninguna crítica porque, además, cada uno tiene sus formas de actuar parlamentarias, y, en sí, serán congruentes. No quiero hacer juicios.

Quiero decir que nuestro Grupo se siente satisfecho de la labor que ha hecho, se siente animado a continuar haciéndola, que no ha regateado esfuerzos, siempre que ese dejar, por así decirlo, nuestro protagonismo político, que los votos que nos dio el pueblo en un momento determinado, tenemos derecho a mantener, lo dejaremos siempre que sea por el bien de Navarra, cuando creamos que no es necesario el protagonismo político porque el protagonismo debe ser del pueblo de Navarra, no cuando decide una opción política determinada, sino cuando une opciones políticas distintas porque el tema lo merece. Nada más señores.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

El representante del Grupo Socialista tiene la palabra en el turno de explicación de voto.

SRA. ARANDA: *Decir que la explicación conjunta de lo que este Proyecto de Bases representa para este Grupo Socialista, en conjunto lo haremos al final de todo el Proyecto, pero sí que queremos adelantar, el señor Astráin también lo ha dicho, parte de lo que nosotros pensamos, que estudiamos detenidamene el proyecto y realizamos nosotros numerosas enmiendas.*

En este segundo Título, de alguna manera han sido recogidas algunas de ellas, y aunque el debate puede parecer pobre, sin embargo esta celeridad con la que estamos trabajando ha sido posible sobre todo y fundamentalmente por el trabajo previo que ha quedado plasmado en las múltiples enmiendas «in voce».

Juzgamos, además, que la constitución de Navarra no es patrimonio de ningún partido en concreto, sino que es de todos los navarros, y es en este sentido en el que estamos trabajando y en el que pensamos que podemos seguir terminando el proyecto de esta manera.

Y por otra parte, decir que las enmiendas que acabamos de votar, las últimas enmiendas de otros Grupos que hemos votado en contra, son fundamentalmente enmiendas de reglamento. Pensamos que ninguna de ellas, debe de ir dentro del contenido de este Proyecto de Bases y es por esto que nosotros las resumiríamos dentro de una regulación de reglamento que en otro momento se estudiarán pero que ahora hemos juzgado que no deberían ir dentro de este Proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Aranda.*

Señor Gómara, ¿mantiene su voluntad de hablar?

SR. GOMARA: *Lo voy a hacer para explicar posturas que he estado manifestando. El sentido de la votación que se viene efectuando por los grupos, hablo en nombre del mío, muchas veces no era de rechazo total a las enmiendas que se han votado negativamente, porque algunas de ellas tenían contenidos que coinciden con el Proyecto de Bases que estamos elaborando en común.*

Hemos abordado hasta ahora el tema del Parlamento Foral y UPN, ha podido apoyar todas las enmiendas «in voce» que se han presentado muchas de ellas sustituyendo a enmiendas particulares presentadas.

De hecho ha habido un solo punto en el que no hemos llegado a un acuerdo con los demás grupos. Un punto que fue discutido el otro día. Creo que dí razones suficientes y puede que haya ocasión, si el tema sigue en Pleno, para que vuelva a recalcar por qué mantenemos, que este es el momento, cuando se plantea la posibilidad de nuestra posible incorporación a otro ente, para establecer desde ya la posibilidad, el derecho de este Parlamento a decidir la separación.

Hemos oído, y respetamos, las opiniones contrarias, que han dicho que el momento no era oportuno, nosotros creemos que es el momento oportuno. A las razones que hemos dado, no se nos puede contestar calificando, haciendo juicios, sobre nuestra visceralidad o nuestra obsesión, no tenemos visceralidad, ni obsesión...

SR. PRESIDENTE: *Esto pertenece, señor Gómara, a la discusión del día anterior no a la de hoy.*

SR. GOMARA: *En cualquier caso diré, que la visceralidad, la tenemos por Navarra y en todo tema que nosotros creamos que conviene a Navarra, seremos obsesos y viscerales porque es nuestra obligación, como es la de todos los demás señores Parlamentarios, que seguro que tienen también obsesión y ponen todo el corazón, supongo que eso es una víscera noble, cuando hablan de ese tema, y ponen todo el corazón, para defender, lo que creen, desde su punto de vista, es lo mejor para Navarra. En este aspecto quiero ser tan visceral y tan obseso como cualquiera. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias viscerales, señor Gómara y el señor Zufía tiene ahora la palabra, por el Grupo Mixto.*

SR. ZUFIA: *No voy a entrar en el tema ya explicado sobre la interpretación de una sesión anterior, en la que dije que había obsesión sobre cierto tema que parecía que, viniera a cuento o no viniera a cuento, había que sacarlo. Y no es obsesión a la que yo me refería de defensa de Navarra y de defensa de la personalidad de Navarra y del régimen foral de Navarra en la que este parlamentario no deja esa obsesión en preferencia a nadie.*

Respecto al día de hoy, efectivamente hemos aprobado una serie de enmiendas, suscritas también por mi Grupo político, fruto del acuerdo al que se ha llegado. Acuerdo en el que naturalmente todos hemos tenido que ceder, en el que se han recogido enmiendas parciales presentadas por unos y por otros, sin que aquí nadie queramos llevarnos el protagonismo, pero que, en definitiva, el trabajo y la buena voluntad ha hecho que se llegase a estos acuerdos. Y empleo la palabra acuerdo y no la de consenso porque efectivamente, este término, más que devaluado yo creo que está desprestigiado y ante la opinión pública parece que eso de consenso suena a no sé qué «trapicheos», a no sé qué compensaciones, a no sé qué contraprestaciones; y, naturalmente, aquí no ha habido ningún trapicheo, ninguna compensación y ninguna contraprestación. Ha habido un acuerdo sobre la materia que estábamos debatiendo sin absolutamente ningún otro fondo, ni ningún otro tema.

Yo quisiera resaltar, de todo lo que hemos dicho, lo que ya indiqué el otro día, cuál ha sido el norte que nos ha guiado en todas enmiendas presentadas. Ha sido el de que figurase en estas Bases que han de someterse a negociación y que finalmente han de formar parte del pacto foral, aquello que se considerase que era estrictamente imprescindible y no agregar una sola letra que pueda ser resuelta libremente por Navarra, por las Instituciones forales de Navarra cuando lo crea oportuno.

De ahí el rechazo a muchas enmiendas que, participando de su fondo, creíamos que eran innecesarias, y especialmente quiero insistir en este aspecto de las enmiendas 107, presentada por el «Partido Nacionalista Vasco» y quizá también la 131

del mismo «Partido Nacionalista Vasco», —insisto— estando de acuerdo en la mayor parte de lo que decía, creía que no era necesario someterlo a votación y que formase parte del pacto foral.

Yo sí quisiera, aunque se ha dicho anteriormente, insistir en un punto que creo que ha sido muy importante y ha sido el agregar, el dejar la puerta abierta para que las iniciativas legislativas no se limiten al Parlamento, a la Diputación y a esa iniciativa popular que exige unas condiciones, sino que si mañana se constituyen unos entes que representen a los Ayuntamientos, a las Merindades, etc. y se cree conveniente darles —y yo entiendo que sí deberán tenerla— esta facultad de presentar Proyectos de Norma que afecten a su propio cometido, pues puedan hacerlo sin tener que recurrir a un Grupo Parlamentario a que haga suya su iniciativa. Y lo mismo, quizá, puede suceder que un día se constituye ese consejo o cámara económico-social en el que formen parte las fuerzas o las organizaciones sociales y empresariales que quizá también haya dentro del ámbito de esa competencia propia económico-social, quizá también haya que regular la posibilidad de que pueda presentar iniciativas. Creo que esto ha sido algo importante, dejar esta puerta abierta, —insisto— y no limitar las iniciativas al Parlamento y a la Diputación. Y nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zufía.*

Iba a preguntar al señor Clavería, puesto que ha estado ausente, si quería también intervenir.

SR. CLAVERIA: *Sí. El espíritu que ha animado a nuestro Grupo Parlamentario a lo largo de este debate, y de las votaciones que han tenido lugar, ha sido fundamentalmente el de considerar que el Parlamento Foral es la Institución genuina directamente representante del pueblo navarro. Para ello, el «Partido Nacionalista Vasco» ha defendido siempre que tuviera las competencias legislativas que le corresponde y por ello criticamos en su día y podemos seguir diciendo el decreto de constitución del mismo, y con un criterio opuesto a la lógica de la materia que hemos regulado y que desconoció esta sustancial facultad, que hoy, afortunadamente entre todos estamos intentando colocar en los sitios que se merece. Este es el rasgo más fundamental, y a partir de él se desarrollarán, creo yo, la acción política de los Grupos en las correspondientes leyes forales, cuyo espíritu deseamos todos mantener.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Clavería.*

Para terminar, antes de suspender la sesión, la Mesa de la Comisión ha estado considerando el posible calendario que va a tener este Parlamento en la próxima semana y las siguientes. Tenemos a la vista inminente un Pleno, que va a exigir un cierto esfuerzo y una cierta preparación, y por el calendario que tenemos para la Mesa de mañana, vamos a tener las semanas muy cerradas, las dos próximas semanas. Por tanto, yo pido un poco de comprensión, señores miembros de la Comisión, a la hora de decirles que la Mesa de esta Comisión de Régimen Foral ha decidido reanudar la Sesión el lunes a las once de la mañana, hasta las dos, para volver a comenzarla a las cinco de la tarde del lunes hasta las nueve.

Muchas gracias, señores Parlamentarios y suspendemos la sesión hasta el lunes a las once de la mañana.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 50 MINUTOS.)

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

☐ Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.

☐ Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.° 12, 3.°, Pamplona.

Marque con un × la forma de pago.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	"
Tres meses	500	"
Precio del ejemplar número corriente.	30	"

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"

Arrieta, 12, 3.°

PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981